

PARLAMENTO DE CANTABRIA BOLETÍN OFICIAL

Año XXIII - VI LE

- VI LEGISLATURA -

12 de mayo de 2004

- Número

113

Página 1359

SUMARIO

Página

5. PREGUNTAS

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA

Escritos iniciales

 - Partida para la puesta en marcha del Programa "cactus social" y otros extremos, presentada por Dª María Mercedes Toribio Ruíz, del Grupo Parlamentario Popular.
 [6L/5300-0183]

Partida a la que se imputan los cuatro convenios con AMICA aprobados el 23.04.04 y otros extremos,
 presentada por D^a María Mercedes Toribio Ruíz, del Grupo Parlamentario Popular.

[6L/5300-0184]

 - Actuaciones de información y publicidad con relación a "Cantabria en red" y otros extremos, presentada por Da María Sofía Juaristi Zalduendo, del Grupo Parlamentario Popular.
 [6L/5300-0185]

1362

 Importe de las actuaciones de información y publicidad realizadas en relación a "Cantabria en red", presentada por Dª María Sofía Juaristi Zalduendo, del Grupo Parlamentario Popular.
 [6L/5300-0186]

1363

Contestaciones

 - Plan Plurianual de inversiones en centros educativos, presentada por D. José Antonio Cagigas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular.
 [6L/5300-0052]

1363

 - Porcentaje de ejecución de la partida presupuestaria 10.05.413C.481 "Estancias personas dependientes" y otros extremos, presentada por D^a Mercedes Toribio Ruíz, del Grupo Parlamentario Popular.
 [6L/5300-0060]

1364

 Porcentaje de ejecución de la partida presupuestaria 10.05.413C.227.99 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales" y otros extremos, presentada por D^a Mercedes Toribio Ruíz.
 [6L/5300-0061]

1365

Página

 Qué contratos menores para la gestión del Centro de Día de Astillero se han llevado a cabo por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales con Cruz Roja de Cantabria y otros extremos, presentada por Dª Mercedes Toribio Ruíz, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0062] 	1366
 Subvenciones a corporaciones locales para la eliminación de barreras en el municipio y otros extremos, presentada por D^a María Mercedes Toribio Ruíz, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0064] 	1366
 Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de obras de acondicionamiento de instalaciones de atención de 24 horas a personas dependientes, presentada por Dª María Mercedes Toribio Ruíz, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0065] 	1367
 Subvenciones para actividades de interés científico sociosanitario en el ámbito de las personas dependientes, presentada por Dª María Mercedes Toribio Ruíz, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0066] 	1368
 Subvenciones a asociaciones o entidades reconocidas sin ánimo de lucro en el ámbito de la dependencia y otros extremos, presentada por D^a María Mercedes Toribio Ruíz, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0068] 	1369
 Expedientes de valoración del grado de minusvalía tramitados en 2003 y otros extremos, presentada por Da María Mercedes Toribio Ruíz, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0085] 	1370
 Ingresos efectuados en el centro residencial La Pereda de enero de 2003 de 2004 y otros extremos, presentada por D^a María Mercedes Toribio Ruíz, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0137] 	1370
 - Lista de espera para centro residencial de personas mayores válidas a fecha 1 de febrero de 2004 y otros extremos, presentada por D^a María Mercedes Toribio Ruíz, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0138] 	1371
 Estudios y análisis realizados para aumentar el rendimiento quirúrgico y otros extremos, presentada por D^a María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0150] 	1371
 - Medidas para aumentar el rendimiento quirúrgico del "Turno de mañana" y otros extremos, presentada por Dª María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0151] 	1373
 Personas que formaron parte del viaje realizado a los campamentos de refugiados del Sahara del 21 al 28 de febrero de 2004 y otros extremos, presentada por D^a Cristina Mazas Pérez-Oleaga, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0157] 	1374
 Dependencias de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos que están ubicadas en el inmueble Nº 22 de la calle Rualasal, de Santander, y otros extremos, presentada por Dª María Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-158] 	1374
 Evolución del gasto farmacéutico durante los años 2002 y 2003 y otros extremos, presentada por D^a María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0079] 	1374

P	á	a	i	n	а

- Pacientes en lista de espera durante 2002 y primer semestre de 2003 y otros extremos, presentada por D^a
María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular.
 [6L/5300-0120]

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

PARTIDA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA "CACTUS SOCIAL" Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR Dª MARÍA MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRU-PO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0183]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita Nº 6L/5300-0183, formulada por Dª María Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a partida para la puesta en ma.rcha del programa "Cactus Social" y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 7 de mayo de 2004

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L-5300-0183]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Mercedes Toribio Ruiz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito:

¿A qué partida presupuestaria se imputa el Convenio Acuerdo firmado entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y Sodercan denominado "Cactus Social?.

¿Cuál es el cronograma de implantación, desarrollo técnico y autoría de dicho programa?.

Santander a 29 de abril de 2004

Fdo: Mercedes Toribio Ruiz"

PARTIDA A LA QUE SE IMPUTAN LOS CUATRO CONVENIOS CON AMICA APROBADOS EL 23.04.04 Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR Dª MARÍA MERCEDES TORIBIO

RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0184]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita Nº 6L/5300-0184, formulada por Dª María Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a partida a la que se imputan los cuatro convenios con Amica aprobados el 23.04.04 y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 7 de mayo de 2004

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L-5300-0184]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Mercedes Toribio Ruiz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito:

¿A qué partida presupuestaria se imputan los 4 Convenios suscritos entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y Amica, aprobados en el Consejo de Gobierno del 23 de abril de 2004?.

¿Cuáles son los criterios técnicos y de planificación para llevar a cabo dichos convenios?.

En Santander, a 29 de abril de 2004

Fdo: Mercedes Toribio Ruiz"

ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLI-CIDAD CON RELACIÓN A "CANTABRIA EN RED" Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR Dª MARÍA SOFÍA JUARISTI ZALDUEN-DO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPU-LAR.

[6L/5300-0185]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita Nº 6L/5300-0185, formulada por Dª María Sofía Juaristi Zalduendo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a actuaciones de información y publicidad con relación a "Cantabria en Red" y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 7 de mayo de 2004

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L-5300-0185]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Sofía Juaristi Zalduendo, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuáles son las actuaciones de información y publicidad con relación a "Cantabria en Red" previstas?. ¿Cuáles son los importes de las mismas?.

Santander, a 30 de abril de 2004

Fdo: Sofía Juaristi Zalduendo"

IMPORTE DE LAS ACTUACIONES DE IN-FORMACIÓN Y PUBLICIDAD REALIZADAS EN RELACIÓN A "CANTABRIA EN RED", PRE-SENTADA POR Dª MARÍA SOFÍA JUARISTI ZALDUENDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0186]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita Nº 6L/5300-0186, formulada por Dª María Sofía Juaristi Zalduendo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a importe de las actuaciones de información y publicidad realizadas en relación a "Cantabria en Red".

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la

publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 7 de mayo de 2004

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L-5300-0186]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Sofía Juaristi Zalduendo, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Hasta la fecha, cuál es el importe de las actuaciones de información y publicidad realizadas en relación a "Cantabria en Red".

Santander a 30 de abril de 2004

Fdo: Sofía Juaristi Zalduendo"

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES EN CENTROS EDUCATIVOS, PRESENTADA POR D: JOSÉ ANTONIO CAGIGAS RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0052]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 6L/5300-0052, formulada por D. José Antonio Cagigas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a plan plurianual de inversiones en centros educativos, publicada en el BOPCA nº 68, de 24.12.03, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 7 de mayo de 2004

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

"Los criterios con los que se ha realizado dicho plan son los siguientes:

Partiendo del presupuesto 2004, y de las previsiones presupuestarias para la actual legislatura, se ha procedido a clasificar las obras en tres grandes grupos: escolarización, reforma y mejora e infraestructuras deportivas. En cuanto a los equipamientos el plan prevé las inversiones a realizar a lo largo de la legislatura diferenciando las cantidades destinadas a equipamiento de Formación Profesional del resto del equipamiento.

El contenido del plan es un listado de actuaciones temporalizadas, con distinto nivel de concreción en materia de horas y equipamiento"

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA PARTI-DA PRESUPUESTARIA 10.05.413C.481 "ES-TANCIAS PERSONAS DEPENDIENTES" Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR Dª MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0060]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 6L/5300-0060, formulada por Dª. Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a porcentaje de ejecución de la partida presupuestaria 10.05.413C.481 "Estancias personas dependientes" y otros extremos, publicada en el BOPCA nº 71, de 290.01.2004, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 7 de mayo de 2004

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L-5300-0060]

"Según Decreto 24/2002, de 7 de marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, corresponde al Servicio de Coordinación Económica y Administrativa, entre otras, la planificación y ejecución, bajo la supervisión del Director General, de la Política de la Consejería en la gestión económica y administrativa en el sector sociosanitario, el apoyo en la elaboración de proyectos de planes de actuación y programación de necesidades, así como la preparación de las actuaciones en materia de economía y administrativa, en el sector sociosanitario, en relación con el Consejo de Gobierno o con el Parlamento de Cantabria.

El mismo Decreto establece que corresponde al Servicio de Atención a Personas Dependientes, entre otras, la planificación y ejecución de la política de la Consejería en materia de atención a las personas dependientes en el sector sociosanitario, la identificación de necesidades de atención, elaboración y puesta en marcha del modelo asistencial, el estudio de las propuestas de conciertos y convenios en materia de recursos especializados, la evaluación de las personas asistidas en los recursos asistenciales, la adecuación de los recursos a las personas dependientes, que necesiten y soliciten prestación de recurso, así como, la preparación de las actuaciones en materia de atención a las personas dependientes en relación con el Consejo de Gobierno o con el Parlamento de Cantabria.

La aplicación presupuestaria 10.05.413C.481 se recogía en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2003, aprobados por la Ley de Cantabria 9/2002, de 23 de diciembre, bajo el título "Estancias Personas Dependientes". El subconcepto 481.01 recogía el crédito inicial para hacer frente a las obligaciones derivadas de las estancias concertadas y el subconcepto 481.03 para las estancias concertadas del Plan Gerontológico. A estos subconceptos presupuestarios se han aplicado todos los gastos derivados de los convenios y conciertos de reserva y ocupación de plazas.

Nuestro Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 8/91, de 30 de diciembre, recoge, entre las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las relativas al régimen de servicios sociales, en cuanto a la asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario, tanto para las personas mayores más afectadas por las situaciones de dependencia como para el resto de la población de Cantabria.

Si bien la familia sigue siendo el principal proveedor de cuidados a las personas en situación de dependencia en su propio ámbito y su protección se encuentra consagrada en el artículo 39.1 de la Constitución Española, el paulatino envejecimiento de la población, más del 18% de las personas de Cantabria tienen 65 años o más años y en algunas zonas rurales este porcentaje supera el 40 por cien, la mayor supervivencia de las personas con enfermedades crónicas y con discapacidad como consecuencia de los avances tecnológicos de la medicina y del mayor desarrollo social suponen una mayor esperanza de vida, el descenso del número de personas que cuidaban tradicionalmente a estas personas en su domicilio, motivado por la caída de la natalidad, ha determinado que muchas personas en situación de dependencia hayan de ser atendidas mediante un sistema de atención integral e integrado. Para ello, el Sistema de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria dispone de Centros de atención propios y de un programa de estancias concertadas con distintas instituciones o entidades.

Se distinguen centros de atención de 24 horas para personas mayores, centros de atención de

24 horas para discapacitados, centros de atención diurna psicosociales, psicogeriátricos, centros de atención diurna para discapacitados y centros ocupacionales.

En todos ellos, en la medida en que las necesidades lo han requerido y las disponibilidades presupuestarias lo han permitido, se han producido un importante incremento de las plazas de atención, pudiéndose cifrar el aumento en más de un millar de plazas en el último trienio".

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA PARTI-DA PRESUPUESTARIA 10.05.413C.227.99 "TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EM-PRESAS Y PROFESIONALES" Y OTROS EX-TREMOS, PRESENTADA POR Dª MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTA-RIO POPULAR.

[6L/5300-0061]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 6L/5300-0061, formulada por Da. Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a porcentaje de ejecución de la partida presupuestaria 10.05.413C.227.99 "trabajos realizados por otras empresas y profesionales" y otros extremos, publicada en el BOPCA nº 71, de 20.01.2004, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 7 de mayo de 2004

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L-5300-0061]

"Según Decreto 24/2002, de 7 de marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, corresponde al Servicio de Coordinación Económica y Administrativa, entre otras, la planificación y ejecución, bajo la supervisión del Director General, de la Política de la Consejería en la gestión económica y administrativa en el sector sociosanitario, el apoyo en la elaboración de proyectos de planes de actuación y programación de necesidades, así como la preparación de las actuaciones en materia de economía y administrativa, en el sector sociosanitario, en relación con el Consejo

de Gobierno o con el Parlamento de Cantabria.

Por Resolución de 18 de julio de 2001, de la Dirección General de Presupuestos, se establecen los códigos que definen la estructura económica establecida por la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de abril de 2001.

Dentro de esta clasificación, el Presupuesto de Gastos, destina el Capítulo 2 a los "Gastos corrientes de bienes y servicios". Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades del Estado, organismos autónomos y otros organismos públicos que no originen un aumento de capital o de patrimonio público.

Dentro de este capítulo, se estructura el artículo 22 "Material Suministros y otros", en el que se incluye el concepto 227 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.". En este concepto se incluirán aquellos gastos que siendo competencia de los organismos públicos se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes. El subconcepto 99 de este concepto se denomina "Otros", y en él se incluyen los siguientes gastos:

Otorgamientos de poderes notariales

Trámites aduaneros como consecuencia de importaciones o exportaciones temporales y declaración de operaciones intracomunitarias.

Servicios de noticias

Revelado de fotográficas

Contratos de encendido de instalaciones de calefacción

Análisis y diagnósticos clínicos Servicios veterinarios para granjas.

Aquellos otros que no tienen cabida en los subconceptos anteriores.

Con cargo a este subconcepto se abonan los gastos ocasionados por los contratos suscritos por esta Dirección General diferentes a Limpieza y aseo, Seguridad, Valoraciones y Peritajes, Postales, Custodia, depósito y almacenaje, Procesos electorales o Estudios y trabajos técnicos ya que los derivados de estas actividades tienen su propio subconcepto.

En concreto, se aplican al subconcepto 227.99 los gastos derivados de los distintos contratos de gestión de servicios (Centro de Día de General Dávila, Centro de Día de Parayas, Cuidados de 24 horas a personas en situación de dependencia, etc.) y los gastos de diversos servicios prestados por empresas o profesionales".

Par la contratación de los diferentes servicios se han seguido los procedimientos y regulación establecida en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación".

QUÉ CONTRATOS MENORES PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE ASTILLE-RO SE HAN LLEVADO A CABO POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES CON CRUZ ROJA DE CANTA-BRIA Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR Dª MARÍA MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0062]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 6L/5300-0062, formulada por Dª. María Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a qué contratos menores para la gestión del centro de día de Astillero se han llevado a cabo por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales con Cruz Roja de Cantabria y otros extremos, publicada en el BOPCA nº 71, de 20.01.04, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 7 de mayo de 2004

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L-5300-0062]

"Según Decreto 24/2002 de 7 de marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, corresponde al Servicio de Coordinación Económica y Administrativa, entre otras, la planificación y ejecución, bajo la supervisión del Director general, de la Política de la Consejería en la gestión económica y administrativa en el sector sociosanitario, el apoyo en la elaboración de proyectos de planes de actuación y programación de necesidades, así como la preparación de las actuaciones en materia de economía y administrativa, en el sector sociosanitario, en relación con el Consejo de Gobierno o con el Parlamento de Cantabria.

Según establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los contratos que celebren las Administraciones Públicas se ajustarán a las prescripciones de la citada Ley.

Se entiende por Administraciones Públicas a los efectos de esta Ley:

- a) La Administración General del Estado
- b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas
- c) Las entidades que integran la Administración Local

El artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece el carácter administrativo y privado de los contratos. Así, determina que son contratos administrativos:

a) Aquellos, cuyo objeto directo, conjunta o separadamente, sea la ejecución de obras, la gestión de servicios públicos y la realización de suministros, los de consultoría y asistencia o de servicios, excepto los contratos comprendidos en la categoría 6 del artículo 206 referente a contratos de seguro y bancarios y de inversiones y, de los comprendidos en la categoría 26 del mismo artículo, los contratos que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos.

b) Los de objeto distinto a los anteriormente expresados, pero que tengan naturaleza administrativa especial por resultar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquélla o por declararlo así una ley.

El mismo techo legal reserva su artículo 56 a la figura de los contratos menores. Tal y como establece este artículo, en los contratos menores, que se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con los artículos 121, 176 y 201, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

Esta figura contractual es la que se ha utilizado en relación con el Centro de Día Psicogeriátrico ubicado en El Astillero, de acuerdo con los preceptos establecidos en el ya mencionado Texto Refundido de la Ley de los Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio".

SUBVENCIONES A CORPORACIONES LO-CALES PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRE-RAS EN EL MUNICIPIO Y OTROS EXTRE-MOS, PRESENTADA POR Dª MARÍA MER-CEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLA-MENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0064]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 6L/5300-0064, formulada por Dª. María Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a subvenciones a Corporaciones Locales para la eliminación de barreras en el municipio y otros extremos, publicada en el BOPCA nº 71, de 20.01.04, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 7 de mayo de 2004

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L-5300-0064]

"Según Decreto 24/2002 de 7 de marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, corresponde al Servicio de Atención a Personas Dependientes, las funciones relativas a la planificación y ejecución, bajo la supervisión del Director General, de la política de la Consejería en materia de atención a las personas dependientes en el sector sociosanitario y la preparación de las actuaciones en materia de atención a las personas dependientes, en relación con el Consejo de Gobierno o con el Parlamento de Cantabria.

La Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales por Orden de 29 de noviembre de 2002, publicada en el BOC del día 14 de enero de 2003, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas destinadas a Entidades Locales para la eliminación de barreras en el Municipio y para la realización de obras de acondicionamiento de instalaciones y dotación de equipamiento en centros de atención a personas dependientes.

Admitidas las solicitudes y subsanados los posibles defectos en los plazos legalmente establecidos, la entonces Dirección General de Acción Social procedió a la instrucción técnica de los expedientes oportunos, para una vez valorados e informados conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, proceder a dar traslado al Comité de Valoración que emitió el informe-propuesta previo a su resolución.

Examinada el Acta del Comité de Valoración y los informes previos, el Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria acordó, con fecha 19 de junio de 2003, autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 10.05.413.C.761 del ejercicio

económico 2003 para la concesión de subvenciones destinadas a Entidades de Servicios Sociales en base a la facultad que le concede la Ley 9/2002 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2003 y en la forma prevista en el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común".

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DE ATENCIÓN DE 24 HORAS A PERSONAS DEPENDIENTES, PRESENTADA POR Dª MARÍA MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0065]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 6L/5300-0065, formulada por Dª. María Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de obras de acondicionamiento de instalaciones de atención de 24 horas a personas dependientes, publicada en el BOPCA nº 71, de 20.01.04, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 7 de mayo de 2004

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L-5300-0065]

"¿Cuál ha sido el porcentaje de ejecución de la partida presupuestaria asignada para financiación?

¿Cuál es la situación administrativa de los pagos de las mismas, así como fecha de abonaré de los pagos?.

¿Qué Asociaciones se presentaron a la Convocatoria?

¿A qué Asociaciones se les concedió la subvención, cantidad y motivo de subvención?

Todas ellas en relación con la Orden de 29 de noviembre de 2002 se subvenciones destinadas a Asociaciones legalmente reconocidas sin ánimo de lucro en el ámbito de dependencia para la realización de obras de acondicionamiento de instalaciones atención de 24 horas a personas dependientes, para que le sean contestadas por escrito.

Según Decreto 24/2002, de 7 de marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, corresponde al Servicio de Atención a personas dependientes, las funciones relativas a la planificación y ejecución, bajo la supervisión del Director General, de la política de la Consejería en materia de atención a las personas dependientes en el sector sociosanitario y la preparación de las actuaciones en materia de atención a las personas dependientes, en relación con el Consejo de Gobierno o con Parlamento de Cantabria.

La Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales por Orden de 29 de noviembre de 2002, publicada en el BOC del día 14 de enero de 2003, por la que se establece procedimiento y las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones legalmente reconocidas sin ánimo de lucro en el ámbito de la dependencia para la realización de obras de acondicionamiento de instalaciones de atención de 24 horas a personas dependientes.

Admitidas las solicitudes y subsanados los posibles defectos en los plazos legalmente establecidos, la entonces Dirección General de Acción Social procedió a la instrucción técnica de los expedientes oportunos, para una vez valorados e informados conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, proceder a dar traslado al Comité de Valoración que emitió el informe-propuesta previo a su resolución.

Examinada el Acta del Comité de Valoración y los informes previos, el Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria acordó, con fecha 5 de mayo de 2003, autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida 10.05.413C.781 presupuestaria del ejercicio económico 2003 para la concesión de subvenciones destinadas a Entidades de servicios sociales, en base a la facultad que le concede la Ley 9/2002 de 23 de de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2003 y en la forma prevista en el art. 43.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común".

SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE INTERÉS CIENTÍFICO SOCIOSANITARIO EN EL ÁMBITO DE LAS PERSONAS DEPEN-

DIENTES, PRESENTADA POR Dª MARÍA MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0066]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 6L/5300-0066, formulada por Dª. María Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a subvenciones para actividades de interés científico sociosanitario en el ámbito de las personas dependientes, publicada en el BOPCA nº 71, de 20.01.04, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 7 de mayo de 2004

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5300-0066]

"En relación con la pregunta con respuesta escrita nº 66, formulada por Dª Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a "subvenciones para actividades de interés científico sociosanitario en el ámbito de las personas dependientes", formula las siguientes preguntas:

¿Cuál ha sido el porcentaje de ejecución de la partida presupuestaria asignada para su financiación?.

¿Cuál es la situación administrativa de los pagos de las mismas, así como fecha de los abonaré de los pagos?.

¿Para qué actividades se ha solicitado subvención?.

¿A qué actividades se les denegó la subvención y motivos?.

¿A qué actividades se les concedió la subvención, cantidad y motivo de la subvención?.

Todas ellas en relación con la Orden de 29 de noviembre de 2002 de subvenciones para actividades de interés científico sociosanitario en el ámbito de las personas dependientes, para que le sean contestadas por escrito.

Según Decreto 24/2002 de 7 de marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, corresponde al Servicio de Atención a personas dependientes, las funciones relativas a la planificación y ejecución, bajo la supervisión del Director general, de la política de la Consejería en materia de atención a las personas dependientes en el sector sociosanitario y la preparación de las actuaciones en materia de atención a las personas dependientes, en relación con el Consejo de Gobierno o con el Parlamento de Cantabria.

La Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales por Orden de 29 de noviembre de 2002, publicada en el BOC del día 14 de enero de 2003, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades de interés científico sociosanitario en el ámbito de las personas dependientes.

Admitidas las solicitudes y subsanados los posibles defectos en los plazos legalmente establecidos, la entonces Dirección General de Acción Social procedió a la instrucción técnica de los expedientes oportunos, para una vez valorados e informados conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, proceder a dar traslado al Comité de Valoración que emitió el informe-propuesta previo a su resolución.

Examinada el Acta del Comité de Valoración y los informes previos, el Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria acordó, con fecha 9 de marzo de 2003, autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 10.05413C.482 del ejercicio económico 2003 para la concesión de subvenciones destinadas a Entidades de servicios sociales, en base a la facultad que le concede la Ley 9/2002 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2003 y en la forma prevista en el art. 43.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común".

> SUBVENCIONES A ASOCIACIONES O ENTI-DADES RECONOCIDAS SIN ÁNIMO DE LU-CRO EN EL ÁMBITO DE LA DEPENDENCIA Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR Dª MARÍA MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0068]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 6L/5300-0068, formulada por Da. María Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a subvenciones

a asociaciones o entidades reconocidas sin ánimo de lucro en el ámbito de la dependencia y otros extremos, publicada en el BOPCA nº 71, de 20.01.04, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 7 de mayo de 2004

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5300-0068]

"En relación con la pregunta con respuesta escrita nº 68, formulada por Dª Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a "subvenciones a asociaciones o entidades reconocidas sin ánimo de lucro en el ámbito de la dependencia y otros extremos" formula las siguientes preguntas:

¿Cuál ha sido el porcentaje de ejecución de la partida presupuestaria asignada para su financiación?.

¿Cuál es la situación administrativa de los pagos de las mismas, así como fecha de la carta de pago de los diferentes pagos?.

¿Qué asociaciones o entidades se presentaron a la convocatoria?.

¿A qué asociaciones o entidades se les denegó la subvención y motivos?.

¿A qué asociaciones o entidades se les concedió la subvención, cantidad y motivo de la subvención?.

Todas ellas en relación con la Orden de 29 de noviembre de 2002 de ayudas económicas destinadas a asociaciones o entidades legalmente constituidas sin ánimo de lucro en el ámbito de la dependencia para la realización de programas y actividades destinados a la atención de personas dependientes, para que le sean contestadas por escrito.

Según Decreto 24/2002 de 7 de marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, corresponde al Servicio de Atención a personas dependientes, las funciones relativas a la planificación y ejecución, bajo la supervisión del Director General, de la política de la Consejería en materia de atención a las personas dependientes en el sector sociosanitario y la preparación de las actuaciones en materia de atención a las personas dependientes, en relación con el Consejo de Gobierno o con el Parlamento de Cantabria.

La Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales por Orden de 29 de noviembre de 2002, publicada en el BOC del día 14 de enero de 2003, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones o entidades legalmente constituidas sin ánimo de lucro en el ámbito de la dependencia para la realización de programas y actividades destinados a la atención de personas dependientes.

Admitidas las solicitudes y subsanados los posibles defectos en los plazos legalmente establecidos, la entonces Dirección General de Acción Social procedió a la instrucción técnica de los expedientes oportunos, para una vez valorados e informados conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, proceder a dar traslado al Comité de Valoración que emitió el informe-propuesta previo a su resolución.

Examinada el acta del Comité de Valoración y los informes previos, el Consejo de Gobierno de Cantabria acordó, con fecha 24 de abril de 2003, autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 10.05.413C.485 del ejercicio económico 2003 para la concesión de subvenciones destinadas a Entidades de servicios sociales, en base a la facultad que le concede la Ley 9/2002 de 23 de Presupuestos Generales de la de Comunidad Autónoma de Cantabria para 2003 y en la forma prevista en el art. 43.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común".

> EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DEL GRA-DO DE MINUSVALÍA TRAMITADOS EN 2003 Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR Dª MARÍA MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0085]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 6L/5300-0085, formulada por Dª. María Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a expedientes de valoración del grado de minusvalía tramitados en 2003 y otros extremos, publicada en el BOPCA nº 73, de 23.01.04, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 7 de mayo de 2004

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L-5300-0085]

Las solicitudes de valoración, tramitadas por el Equipo de Valoración y Orientación se clasifican en 4 tipos:

- . Minusvalía
- . Pensión No Contributiva
- . Prestación por hijo a cargo
- . Otros

Los expedientes de valoración se tramitan de forma continua durante el año, disminuyendo progresivamente la lista de espera.

El número de tarjetas de minusvalía entregadas es igual al número de reconocimientos del grado de minusvalía emitidos igual o superior al 33%.

Durante el año 2003 se dieron las tarjetas de aparcamiento de minusválidos que se solicitaron y que cumplían los requisitos necesarios según decreto 106/2001 de 20 de noviembre por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad".

INGRESOS EFECTUADOS EN EL CENTRO RESIDENCIAL LA PEREDA DE ENERO DE 2003 A ENERO DE 2004 Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR Dª MARÍA MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0137]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 6L/5300-0137, formulada por Dª. María Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a ingresos efectuados en el centro residencial La Pereda de enero de 2003 a enero de 2004 y otros extremos, publicada en el BOPCA nº 79, de 16.02.04, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 7 de mayo de 2004

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L-5300-0137]

"Ingresos en el Centro Residencial La Pereda

Enero, 2

Febrero, O

Marzo, 0

Abril, 1

Mayo, 1

Junio, 1

Julio, 1

Agosto, 2

Septiembre, 0

Octubre, 0

Noviembre, 1

Diciembre, 3

Existen dos camas para estancias temporales, únicas disponibles ocasionalmente. Las vacantes son cubiertas siguiendo la lista de espera.

La Ley de Cantabria 2/1997 de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, señala en sus artículos 40 y 60, como principios generales de la organización y actuación administrativa, la simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos, la racionalización y agilización de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión, así como el servicio efectivo a los ciudadanos.

Los recursos residenciales ofertados por el Gobierno de Cantabria conllevan una amplia demanda de peticiones, provenientes de un sector de la población específico, por lo que para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes de centros y servicios sociosanitarios, se hace necesaria la valoración de informes y documentación que posteriormente van a facilitar la adecuación del recurso a las características del usuario, siendo necesaria la creación de un modelo de solicitud unificado para todos los recursos (válidos y asistidos), con lo cual se pretende unificar y agilizar la obtención de información para todos los intervinientes en el proceso, esto es, para el usuario, y para el profesional que ha de emitir el informe, así como prestar la atención adecuada a las necesidades de las personas que solicitan un recurso residencial".

> LISTA DE ESPERA PARA CENTRO RESIDEN-CIAL DE PERSONAS MAYORES VÁLIDAS A FECHA 1 DE FEBRERO DE 2004 Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR Dª MARÍA MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0138]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 6L/5300-0138,

formulada por Da. María Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a lista de espera para centro residencial de personas mayores válidas a fecha 1 de febrero de 2004 y otros extremos, publicada en el BOPCA no 79, de 16.02.04, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 7 de mayo de 2004

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L-5300-0138]

"Lista de espera personas válidas: 302 Solicitudes prestadas desde el 1 de enero de 2003 : 140

El tiempo máximo y medio de espera depende de la valoración obtenida y de los movimientos que haya en las residencias (traslados a plazas de asistido, etc).

La Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, señala en sus artículos 40 y 60 como principios generales de la organización y actuación administrativa, la simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos, la racionalización y agilización de los procedimientos administrativos y actividades materiales de gestión, así como el servicio efectivo a los ciudadanos.

Los recursos residenciales ofertados por el Gobierno de Cantabria conllevan una amplia demanda de peticiones, provenientes de un sector de la población específico, por lo que para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes de centros y servicios sociosanitarios, se hace necesaria la valoración de informes y documentación que posteriormente van a facilitar la adecuación del recurso a las características del usuario, siendo necesaria la creación de un modelo de solicitud unificado para todos los recursos (válidos y asistidos), con lo cual se pretende unificar y agilizar la obtención de información para todos los intervinientes en el proceso, esto es, para el usuario, y para el profesional que ha de emitir el informe, así como prestar la atención adecuada a las necesidades de las personas que solicitan un recurso residencial".

ESTUDIOS Y ANÁLISIS REALIZADOS PARA AUMENTAR EL RENDIMIENTO QUIRÚRGICO Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR Dª MARÍA JOSÉ SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0150]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 6L/5300-0150, formulada por Dª. María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a estudios y análisis realizados para aumentar el rendimiento quirúrgico y otros extremos, publicada en el BOPCA nº 81, de 02.03.04, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 7 de mayo de 2004

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L-5300-0150]

"Aunque la existencia de listas de espera responde a una necesidad de facilitar la planificación y favorecer así una mejor utilización de los recursos sanitarios, éstas pierden su razón de ser cuando se hacen exageradas. Existe un consenso entre ciudadanos en general, profesionales y gestores sanitarios acerca de la necesidad de adoptar medidas tendentes a suprimir tiempos de espera que no sean razonables.

Esta Consejería y el Servicio Cántabro de Salud, realizan un análisis continuado de la lista de espera y de los rendimientos de los hospitales.

Existe un sistema de información mensual que permite el estudio de la situación de los pacientes en lista de espera en los diferentes hospitales, las demoras según los distintos procesos, la evolución en el tiempo. Se realizan estudios comparativos entre los hospitales de la Comunidad y los de otras Comunidades.

Estos análisis se acompañan del estudio del grado de complejidad de los procesos incluidos en lista de espera, de las especialidades que presentan más demora y de otros indicadores sanitarios que intervienen en la optimización de recursos que se monitorizan regularmente: número de intervenciones programadas y urgentes, tiempo disponible y utilizado de quirófano, número de intervenciones suspendidas, porcentaje de intervenciones programadas ambulatorias, indicadores de estancia media prequirúrgica y postquirúrgica, tasas de reingresos.

De ello resulta que la situación de Cantabria o difiere sustancialmente de la presentada en otras Comunidades. Las conclusiones a las que se ha llegado se pueden clasificar en:

- 1. Causas que explican el aumento de la demanda:
- a) Aumento de la población a la que se presta asistencia sanitaria.

En el período comprendido entre noviembre de 2002 y noviembre de 2003 la población de Cantabria con Tarjeta Sanitaria Individual ha sufrido un aumento de aproximadamente 9.000 ciudadanos.

b) Envejecimiento de la población de la Comunidad.

El número de pacientes mayores de 75 años ha aumentado en el último año un 3%.

c) Simplificación de determinadas intervenciones.

Esto permite un aumento del número de indicaciones: a pacientes con patologías asociadas o de edad más avanzada (ejemplo intervenciones de cataratas al haber disminuido los riesgos asociados se están interviniendo pacientes de más edad o con determinadas patologías que hace algunos años desaconsejaban esta práctica).

- c) La evolución de la evidencia científica.
- Se han incrementado las indicaciones quirúrgicas y en fases más precoces de los procesos.
- 2. Necesidad de mejoras de la gestión de la demanda y disminución de la variabilidad clínica.
- a) En las Comisiones de Organización de Área se trabajará mediante la revisión de protocolos elaborados conjuntamente para el aumento en la idoneidad de derivaciones.
- b) De acuerdo con la evidencia científica se actualizarán los protocolos de indicación quirúrgica de los procesos más prevalentes en lista de espera quirúrgica.
- c) Se realizarán auditorías y revisiones de las indicaciones tanto de las instauradas por el médico hospitalario como de las derivaciones provenientes de Primaria.
 - 3. Aumentar la eficiencia.
- a) Se impulsarán las alternativas a la hospitalización tradicional:
- b) Cirugía ambulatoria. En los contratos de gestión de los hospitales están incluidos incrementos de esta actividad.
- c) Hospital de día. El aumento pactado en los contratos de gestión supone una mejora en la actividad quirúrgica que requieren ingreso.

- d) Prevenir los ingresos y estancias innecesarias con una mejor gestión de los ingresos urgentes, aumento de la programación y detección del riesgo social.
- e) Se realizarán dos auditorías a lo largo del año sobre adecuación de estancias según los protocolos internacionales.
- 4. Aumento del rendimiento de las instalaciones.

Con el fin de adecuar la actividad a las necesidades se impone potenciar la actividad programada a realizar por las tardes para lograr así los objetivos de demora.

Este aumento de actividad se realizará con soluciones diferentes en las distintas áreas o servicios de los distintos hospitales al tener necesidades diferentes.

Siempre y cuando los recursos de la mañana estén optimizados al máximo se recurrirá a la actividad de tarde bien con programas de prolongación de jornada, programas de auto concertación con actividad derivada de la exención de guardias de especialistas mayores de 55 años o con personal contratado en horario de tarde como jornada ordinaria.

En ningún momento se ha producido una orden de suspensión de los programas de auto concertación, y éstos no suponen ni va a suponer nunca la única medida encaminada a mantener unas demoras aceptables".

MEDIDAS PARA AUMENTAR EL RENDI-MIENTO QUIRÚRGICO DEL "TURNO DE MAÑANA" Y OTROS EXTREMOS, PRESEN-TADA POR Dª MARÍA JOSÉ SÁENZ DE BU-RUAGA GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMEN-TARIO POPULAR.

[6L/5300-0151]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 6L/5300-0151, formulada por Dª. María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas para aumentar el rendimiento quirúrgico del "turno de mañana" y otros extremos, publicada en el BOPCA nº 81, de 02.03.04, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 7 de mayo de 2004

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L-5300-0151]

"La Consejería de Sanidad ha situado al ciudadano de Cantabria como el centro hacia el que deben ir dirigido todas las tareas de organización y planificación sanitaria y dentro de las estrategias encaminadas a conseguirlo figura la inclusión de la accesibilidad como primera línea estratégica incluida en los contratos de gestión del Hospital de Valdecilla, Laredo y Sierrallana, y también en los contratos de las gerencias de Atención Primaria.

Se entiende accesibilidad como facilidad de acceso al servicio solicitado en un plazo de tiempo razonable.

En aras a conseguir este incremento del rendimiento quirúrgico se han planteado los siguientes objetivos para los tres hospitales que ellos a su vez plantearán con los distintos servicios:

- . disminución de la estancia media preoperatoria en cirugía programada.
- . aumento del tiempo de utilización de quirófano
 - . mejora de procesos quirúrgicos específicos
- . medidas organizativas tendentes a disminuir tiempos muertos.

Se aplicarán las conclusiones recogidas en la pregunta anterior en el punto 2 y 3 relativas a mejorar la gestión de la demanda y disminuir la variabilidad clínica así como las medidas tendentes a aumentar la eficiencia.

Para realizar este aumento de actividad se ha procedido a la contratación de personal.

Asimismo se está trabajando para mejorar resultados a medio plazo. Esto se conseguirá con el aumento del número de quirófanos en Sierrallana (ya se han iniciado las obras) y no se puede pasar por alto que en el proyecto de nuevo hospital de Valdecilla aumenta en 6 el número de quirófanos, se pasará de 22 a 28.

Las medidas encaminadas a mejorar la asistencia no son aisladas por lo que la jornada de tarde no puede verse como el paradigma que ha de solucionar todos los problemas del sistema sanitario.

Ya venía recogido en el Acuerdo Marco la necesidad de optimizar recursos e instalaciones y en esa línea se viene trabajando.

Al igual que ocurre en el ámbito de Atención Primaria es claro que el poder ofrecer al paciente un amplio horario de atención mejora la satisfacción del usuario y eso sólo es posible modificando paulatinamente las estructuras organizativas.

La jornada de tarde se irá implantando en función de las necesidades y posibilidades.

Se realizará de una forma negociada con los agentes implicados (organizaciones sindicales, profesionales), aplicando en cada momento la solución específica al servicio y hospital correspondiente:

- . actividad de tarde con profesionales mayores de 55 años exentos de guardias.
 - . Programas de auto concertación
 - . Prolongaciones de jornada
 - . contratos en jornada ordinaria de tarde

PERSONAS QUE FORMARON PARTE DEL VIAJE REALIZADO A LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS DEL SAHARA DEL 21 AL 28 DE FEBRERO DE 2004 Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR Dª CRISTINA MAZAS PÉREZ-OLEAGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0157]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 6L/5300-0157, formulada por Dª. Cristina Mazas Pérez-Oleaga, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a personas que formaron parte del viaje realizado a los campamentos de refugiados del Sahara del 21 al 28 de febrero de 2004 y otros extremos, publicada en el BOPCA nº 91, de 31.03.04, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 7 de mayo de 2004

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5300-0157]

"El viaje realizado a los campamentos de refugiados del Sahara entre los días 21 y 28 de febrero de 2004 no ha sido financiado por el Gobierno de Cantabria y, en consecuencia, éste carece de la relación de personas que hicieron dicho viaje, ni ha establecido los criterios para determinar las personas que viajaron a los campamentos".

DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE RE-LACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS QUE ESTÁN UBICADAS EN EL INMUEBLE Nº 22 DE LA CALLE RUALASAL, DE SANTANDER, Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR Dª MARÍA ISABEL URRUTIA DE LOS MOZOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0158]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 6L/5300-0158, formulada por Dª. María Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a dependencias de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos que están ubicadas en el inmueble nº 22 de la calle Rualasal, de Santander, y otros extremos, publicada en el BOPCA nº 91, de 31.03.04, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 7 de mayo de 2004

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L-5300-0158]

"Qué dependencias de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos están destinadas en dicho inmueble?.

Las dependencias que se ubicarán en Rualasal, 22, serán las del Centro de atención e información a mujeres víctimas de violencia de género.

 $\ensuremath{\xi}\mbox{D\'{o}}\mbox{nde}$ estaban ubicadas anteriormente esas dependencias?.

Se trata de un centro de nueva creación".

EVOLUCIÓN DEL GASTO FARMACÉUTICO DURANTE LOS AÑOS 2002 Y 2003 Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR Dª MARÍA JOSÉ SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0079]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 6L/5300-0079, formulada por Dª. María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a

evolución del gasto farmacéutico durante los años 2002 y 2003 y otros extremos, publicada en el BOPCA nº 71, de 20.01.04, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 7 de mayo de 2004

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

"A propuesta de la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, se acuerda:-----



INFORME:

EVOLUCIÓN DEL GASTO FARMACÉUTICO 2002-2003

INDICE

1.	GASTO FARMACÉUTICO 2002 EN CANTABRIA	pág. 1
2.	GASTO FARMACÉUTICO 2003 EN CANTABRIA	pág. 2
3.	INFORMACIÓN DESAGREGADA POR GERENCIAS 2002	pág. 3
		4 4
4.	INFORMACIÓN DESAGREGADA POR GERENCIAS 2003	pág. 15
5,	COMPARATIVA DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	 pág. 26

EVOLUCIÓN DEL GASTO FARMACÉUTICO 2002

CANTABRIA

- √ gasto farmacéutico
- √ número de recetas
- √ gasto medio por receta

GASTO FARMACÉUTICO

2002

CANTABRIA

MENSUAL

ENERO-DICIEMBRE (acumulado)

g	a	s	t	C

ENERO
FEBRERO
MARZO
ABRIL
MAYO
JUNIO
JULIO
AGOSTO
SEPTIEMBRE
OCTUBRE
NOVIEMBRE
DICIEMBRE

gasto (€)			
2002	2001	% 02/01	
8,466,782,35	7,755,294,95	9,17%	
7,553,003,93	6,741,111,58	12,04%	
7,700,833,63	7.507.009,51	2,58%	
8.546.709,49	7.182.858,22	18,98%	
8,336,802,27	7.658,537,85	8,86%	
7.681.485,62	7.341.420,12	4,63%	
8.806.878,72	7.754.050,43	13,58%	
8.198.109,89	7.943.114,14	3,21%	
8,429,517,23	7,391,992,17	14,04%	
9.048.792,99	8.116.895,24	11,48%	
8,400,437,98	7.760.842,19	8,24%	
8.201.886,26	7.412.690,06	10,65%	

gast	0 (€)	
2002	2001	% 02/01
8.466.782,35	7.755.294,95	9,17%
16.019.786,28	14.496.406,53	10,51%
23,720,619,91	22,003,416,04	7,80%
32,267,329,40	29.186.274,26	10,56%
40.604.131,67	36.844.812,11	10,20%
48.285.617,29	44.186.232,23	9,28%
57.092.496,01	51.940,282,66	9,92%
65.290.605,90	59.883,396,80	9,03%
73.720.123,13	67,275,388,97	9,58%
82,768,916,12	75.392.284,21	9,78%
91.169.354,10	83.153.126,40	9,64%
99.371.240,36	90,565,816,46	9,72%

recetas

ENERO
FEBRERO
MARZO
ABRIL
MAYO
JUNIO
JULIO
AGOSTO
SEPTIEMBRE
OCTUBRE
NOVIEMBRE
DICIEMBRE

rec	etas	
2002	2001	% 02/01
742.483	693,959	6,99%
642,829	596.068	7,84%
647.330	660,273	-1,96%
709.449	627.546	13,05%
693.022	666.037	4,05%
626,510	630,051	-0,56%
718.703	659.103	9,04%
694.295	680,650	2,00%
687.456	635,292	8,21%
742,503	700,340	6,02%
681.056	667.357	2,05%
658.304	638.509	3,10%

rec	etas	
2002	2001	% 02/01
742,483	693,959	6,99%
1,385,312	1.290.027	7,39%
2.032.642	1.950.300	4,22%
2.742.091	2.577.846	6,37%
3.435,113	3.243.883	5,90%
4.061,623	3.873.934	4,84%
4.780.326	4,533,037	5,46%
5.474.621	5.213.687	5,00%
6.162,077	5.848.979	5,35%
6.904,580	6.549.319	5,42%
7.585.636	7.216.676	5,11%
8.243.940	7,855,185	4,95%

gasto medio receta

ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	

GMR (€)		
2002	2001	% 02/01
11,40	11,18	2,04%
11,75	11,31	3,89%
11,90	11,37	4,63%
12,05	11,44	5,25%
12,03	11,50	4,61%
12,26	11,65	5,24%
12,25	11,76	4,17%
11,81	11,67	1,20%
12,26	11,64	5,33%
12,19	11,59	5,18%
12,33	11,63	6,02%
12,46	11,61	7,32%

GMI	२ (€)	
2002	2001	% 02/01
11,40	11,18	2,04%
11,56	11,24	2,91%
11,67	11,28	3,44%
11;76	11,32	3,89%
11,82	11,36	4,05%
11,89	11,41	4,21%
11,94	11,46	4,19%
11,93	11,48	3,92%
11,96	11,50	4,00%
11,99	11,51	4,17%
12,02	11,52	4,34%
12,05	11,53	4,51%

EVOLUCIÓN DEL GASTO FARMACÉUTICO 2003

CANTABRIA

- √ gasto farmacéutico
- √ número de recetas
- √ gasto medio por receta

GASTO FARMACÉUTICO

2003

CANTABRIA

MENSUAL

ENERO- DICIEMBRE (acumulado)

-	ra	0	4	-
- 5	4	2		u

ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
OICIEMBRE	

gasto (€) 2003 2002		% 03/02
0.341.300.35	0 444 702 25	10.33%
9.341.290,35 8,231,305,91	8.466.782,35 7.553,003,93	10,33%
8.795.980,13	7.700.833,63	14,22%
9.119.778,05	8.546.709,49	6,71%
9.126.222,46	8.336.802,27	9,47%
8.813.840,39	7.681.485,62	14,74%
9.826.664,52	8.806.878,72	11,58%
9.215.158,29	8.198.109,89	12,41%
9,430,742,51	8,429,517,23	11,88%
10,225,331,22	9.048.792,99	13,00%
9.092.000,81	8,400,437,98	8,23%
9.614.613,86	8.201.886,26	17,22%

gasto	(€)	100
2003	2002	% 03/02
9.341.290,35	8,466,782,35	10,33%
17,572,596,26	16.019.786,28	9,69%
26.368.576,39	23.720.619,91	11,16%
35.488.354,44	32,267.329,40	9,98%
44.614.576,90	40.604.131,67	9,88%
53.428.417,29	48.285.617.29	10,65%
63.255,081,81	57.092.496,01	10,79%
72.470,240,10	65.290.605,90	11,00%
81.900.982,61	73.720.123,13	11,10%
92.126.313,83	82,768,916,12	11,31%
101.218,314,64	91,169,354,10	11,02%
110.832.928,50	99.371.240,36	11,53%

recetas

ENERO	
FEBRERO)
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	6.
SEPTIEN	ABRE
OCTUBRI	Ē
NOVIEW	BRE
DICIEME	BRE

rec	recetas	
2003	2002	% 03/02
758,290	744.232	1,89%
679,019	642.829	5,63%
704.411	647,330	8,82%
731,533	709.449	3,11%
714.648	693.022	3,12%
681.884	626,510	8,84%
751.619	718,703	4,58%
715,620	694.295	3,07%
729.859	687.456	6,17%
800,461	742,503	7,81%
719.767	681,056	5,68%
747.386	658.304	13,53%

rece	tas	
2003	2002	% 03/02
758.290	744.232	1,89%
1,437,309	1,387.061	3,62%
2.141,720	2,034,391	5,28%
2.873.253	2.742.091	4,78%
3.587.901	3.436.862	4,39%
4.269.785	4.063.372	5,08%
5.021.404	4.782.075	5,00%
5.737.024	5,476,370	4,76%
6.466.883	6.163.826	4,92%
7.267.344	6.906.329	5,23%
7.987.111	7,587,385	5,27%
8.734.497	8.245.689	5,93%

gasto medio receta

100010	
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	

G.N	G.M.R (€)	
2003	2002	% 03/02
12,32	11,38	8,26%
12,12	11,75	3,15%
12,48	11,90	4,87%
12,46	12,05	3,40%
12,77	12,03	6,15%
12,92	12,26	5,38%
13,07	12,25	6,69%
12,88	11,81	9,06%
12,92	12,26	5,38%
12,77	12,19	4,76%
12,63	12,33	2,43%
12,86	12,46	3,21%

G.M.F	? (€)	
2003	2002	% 03/02
12,32	11,38	8,26%
12,23	11,56	5,80%
12,31	11,67	5,48%
12,35	11,76	5,02%
12,43	11,82	5,16%
12,51	11,89	5,21%
12,60	11,94	5,53%
12,63	11,93	5,87%
12,66	11,96	5,85%
12,68	11,99	5,75%
12,67	12,02	5,41%
12,69	12,05	5,31%

EVOLUCIÓN DEL GASTO FARMACÉUTICO 2002

INFORMACIÓN DESAGREGADA POR GERENCIAS

- √ gasto farmacéutico
- √ número de recetas
- ✓ P.V.P.
- √ gasto medio por receta
- √ genéricos
- √ sin aportación terapéutica relevante

2002

1. INDICADORES CUANTITATIVOS DE PRESCRIPC. JN/ CENTRO DE GASTO	
CUANTITATIVOS DE PRESCRIPC. UN/ CENTRO	DE GASTO
CUANTITATIVOS DE	NTRO
CUANTITATIVOS DE	PC_JN/
CUANTITATIVOS DE	PRESCRI
CUANTITATIVO	9
CUANT	OVIL
O	ATILY
1. INDICADORES	CUA
1. INDICA	DORES
.	INDICA
	~i

GASTO FARMACÉUTICO						
Centro de Gasto	Enero 02 (€)	Febrero 02 (6)	Marzo 02 (€)	Abril 02(€)	Mayo 02(€)	Junio 02(€)
1110 GAP SANTANDER-LAREDO	4.830.797,50	4.273.768.86	4 352 864 18	4 822 068 49	A 799 371 40	4 956 000 52
1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	2.398.024.53	2.109.685.40		2 451 735 50	2 350 504 40	4.000.808,02
1120 GAE VALDECILLA	949,111,93	884.106.53		042 528 83	064 964 90	2.103.141,92
1121 GAE SIERRALLANA	222 239 47	217 150 68		254 004 00	00,100,100	981.728,74
1122 GAE LAREDO	66.608,91	68.292,48		65.486,66	75.378,76	77.738.22
TOTAL CANTABRIA	8.466.782,34	7.553.003,95	7.700.833,64	8.546.709,49	8.336,802,25	7.681.485,61
Centro de Gasto	Julio 02 (€)	Agosto 02 (€)	Septiemb 02 (€)	Octubre 02 (€) Noviembre 02 (€) Diciembre 02 (€)	Joviembre 02 (€)	Diciembre 02 (€)
1110 GAP SANTANDER-LAREDO	4.948.323,27	4.708.179,46	4.791.813.95	5.101.514.25	4 706 459 BB	SA COU LES L
1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	2.544.309,60	2.312.286,14	2.427.613.18	2 563 514 32	2 394 922 53	2 306 000 42
1120 GAE VALDECILLA	1.008.105,13	899.358,93	955 264 34	1 062 582 04	1 000 860 80	2.300.330,12
1121 GAE SIERRALLANA	238.778,69	209.749,34	197.219.01	251.154.60	221 634 64	243 137 80
1122 GAE LAREDO	67.362,02	68.536,02	57.606,72	77,720.07	76,560,36	67,540,82
TOTAL CANTABRIA	8.806.878,71	8.198.109.89	8.429.517.20	9 048 792 98	8 400 437 08	000 100 0
*	- +7				00100000	07,000,102.0
Centro de Gasto	ENE-DIC 02 (€)	02 (€)				
1110 GAP SANTANDER-LAREDO	56.249.102.90	02.90	Ville		4	
1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	28.206.493,14	93,14				
1120 GAE VALDECILLA	11.375.810,55	10,55				
1122 GAE LAREDO	2.710.898,82	38,82 4,90				
TOTAL CANTABRIA	99.371.240,36	40,36				

FUENTE DE INFORMACIÓN; SIFARCAN

^
310
GAS
100
9
0
Ë
CE
Z
5
J
급
SCR
SCI
Ϋ́
۵.
TIVOS DE PI
50
8
H
A
E
z
X
ರ
S
Š
Ó
40
Ľ
D
Z
Η.
-

RECETAS ACTIVO

1,2

Mayo 02 Junio 02	112.832 100.729				5.337 4.854	2.207 2.087	Noviembr 02 Diciemb 02	112 201		146.74 146.04 146.04 146.04 146.04 146.04		
Abril 02	116.435	51 679	16.502	200.0	0.003	2.162	Octubre 02	123 742	53.606	17 526	5,820	0,040
Marzo 02	110.624	47.564	16 868	5 150	201.0	2.325	Septiemb 02	108.823	46 931	15.803	5.034	
Febrero 02	112.261	48.029	16.156	5 229	01110	2.111	Agosto 02	109.441	45.587	15.243	5.083	
Enero 02	129,417	58.995	16.996	5.222	7000	577.7	Julio 02	108.943	49.735	15.924	5.720	0000
Centro de Gasto	1110 GAP SANTANDER-LAREDO	1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	1120 GAE VALDECILLA	1121 GAE SIERRALLANA	1122 GAE ADEDO	1122 ONE LANEDO	Centro de Gasto	1110 GAP SANTANDER-LAREDO	1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	1120 GAE VALDECILLA	1121 GAE SIERRALLANA	1122 GAE I ABERIO

1	_
ı	A
ı	ISI
ı	Ö
ı	NSI
ı	PE
١	AS
I	E
١	EC
١	K
1	

Centro de Gasto	Enero 02	Febrero 02	Marzo 02	Abril 02	Mayo 02	Junio 02
110 GAD SANTANDED LADEDO	001 100			TOTAL STATE OF THE PARTY OF THE		
DO ON DEN PROPERTY OF THE PROP	334.523	287.788	289 195	321 735	219 885	007 400
111 CAD TODDE! AVENA DEMONA	000		0	051:170	200,010	201,400
ANDVIEW TOTAL TOTA	160.568	138.160	140 779	158 070	450 050	000 007
4.20.000 000 000	1			0.000	1050.000	139,009
LEV GAE VALDECILLA	18/352	16 670	16 704	47,009	14010	4.00
104 CATIOTODAL ANIA		0	10.1.01	006.71	757.)	16,340
12 GAE SIERRALLANA	7.821	7.099	7 252	7 874	7 400	0 10 1
100 GAELABERO	0000		1011	10.	204.7	6.704
122 GAE LANEDO	2.689	2,489	2.554	2.557	2 840	0 240
					0.0.4	01:01

Agosto oz	
319.371	327,319
000	00
152.433	02,470
000	2.4
15.0/3	10.17
100	50
6.506	1.192
0	2
2.334	679.7

SERVICIO CANTABRO DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y CALIDAD ASISTENCIAL

Centro de Gasto

Σ	
Febrero 02	
Enero 02	

rzo 02	
Ma	
02	
Pero	

626.789 (*)

693.240

388.195

430.882 34.088 12.880

Junio 02

Mayo 02

31,703

4.430

FUENTE DE INFORMACIÓN: SIFARCAN

1. INDICADORES CUANTITATIVOS DE PRESCRIPCIUM/ CENTRO DE GASTO

(*) Incluido el número de recetas del centro de gasto 9999-COLEMAL

1110 GAP SANTANDER-LAREDO 436.262 428.812 425.286 461.311 421.496 409.758 1111 GAP TORRELAVEGA-REINÓSA 213.161 198.020 202.661 218.454 200.074 190.803 1120 GAE VALDECILLA 32.095 30.316 31.007 34.600 33.393 32.022 1121 GAE SIERRALLANA 12.912 11.589 11.488 13.508 12.957 11.952 1122 GAE LAREDO 5.491 4.650 3.906 4.774 4.908 4.472 TOTAL CANTABRIA 718.701 694.573 687.567 742.501 681.499 658.863 (**)	Centro de Gasto	Julio 02	Agosto 02	Septiemb 02	Octubre 02	Noviembr 02	Diciemb 02		% REC/TOT
0SA 213.161 198.020 202.661 218.454 200.074 190.803 32.095 30.316 31.007 34.600 33.393 32.022 12.912 11.589 11.488 13.508 12.957 11.952 5.491 4.650 3.906 4.774 4.908 4.472 718.701 694.573 687.567 742.501 681.499 658.863 (*)	1110 GAP SANTANDER-LAREDO	436.262	428.812	425,286	461,311	421.496	409.758		61,87%
LA 32.095 30.316 31.007 34.600 33.393 32.022 ANA 12.912 11.589 11.488 13.508 12.957 11.952 5.491 4.650 3.906 4.774 4.908 4.472 TABRIA 718.701 694.573 687.567 742.501 681.499 658.863 (*)	1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	. 213.161	198.020	202.661	218.454	200.074	190.803	1	29,23%
ANA 12.912 11.589 11.488 13.508 12.957 11.952 11.952 15.491 4.650 3.906 4.774 4.908 4.472 4.472 1748RIA 718.701 694.573 687.567 742.501 681.499 658.863 (*)	1120 GAE VALDECILLA	32.095	30,316	31,007	34.600	33,393	32:022		4,79%
TABRIA 718.701 694.573 687.567 742.501 681.499 658.863 (*)	1121 GAE SIERRALLANA	12.912	11,589	11.488	13.508	12,957	11,952		1,82%
718.701 694.573 687.567 742.501 681.499	1122 GAE LAREDO	5.491	4.650	3.906	4.774	4.908	4.472		%69'0
718,701 694,573 687,567 742,501 681,499									
	TOTAL CANTABRIA	718.701	694.573	687.567	742.501	681.499	658.863 (*	_	

(*) Incluido el número de recetas del centro de gasto 9999-COLEMAL

FUENTE DE INFORMACIÓN, SIFARCAN

1110 GAP SANTANDER-LAREDO				אסווויסב (ב)	wayo oz(e)	Junio 02(E)
1111 GAP TORREI AVEGA-REINOSA	1.375.521,52	1.229.771,22	1.236.300,37	1.350.783,43	1.314,275.86	1.198.157.82
	645.580,28	555.788,70	563.024,19	621.753,96	604.892.51	533 643 38
1120 GAE VALDECILLA	305.367,46	308.712,19	303,235,20	304.541,84	286.147.04	274 102 30
1121 GAE SIERRALLANA	74.441,39	79.289,53	73.477,17	84.263,60	72.537.19	68.930.96
1122 GAE LAREDO	26.065,66	26.657,04	28.925,12	27.766,16		27.711,11
Centro de Gasto	Julio 02(€)	Agosto 02(€)	Septiemb 02(€)	Octubre 02(€)	Noviemb 02(€)	Diciemb 02(€)
1110 GAP SANTANDER-LAREDO	1.308.453,65	1,288,403,46	1.314.869,14	1,465,137,29	1 321 238 82	1 316 430 40
1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	629.247,45	572.524,45	596.023,90	656.729.78	612 895 28	593 901 28
1120 GAE VALDECILLA	290.987,23	258.441,09	292.965,94	325.198.49	320.312.16	282 854 45
1121 GAE SIERRALLANA	78.025,71	63.924,61	69.455,28	82,963,04	74.376.44	74 330 91
1122 GAE LAREDO	30.219,51	27.106,91	21.946,00	27.251,32	31.249.78	28.322.40
Centro de Gasto	Enero 02 (€)	Febrero 02 (€)	Marzo 02 (€)	Abril 02(€)	Mayo 02(€)	Junio $02(\vec{\epsilon})$
1110 GAP SANTANDER-LAREDO	4.233.291,20	3.714.044,70	3.772.904,53	4.225.705,03	4.146.740,33	3,787,375,64
1111 GAP LORRELAVEGA-REINOSA	2.127,034,40	1.840.481,18	1.914,582,85	2.165.415,15	2.084.061,54	1.909.745,15
1120 GAE VALDECILLA	307.171,42	291.192,20	292.805,52	319.872,37	324.683,62	310,841,21
1121 GAE SIERRALLANA	118.101,43	111.433,09	111,510,48	123.052,56	118.429.75	104.385.39
1122 GAE LAREDO	40.215,50	38.456,62	41.289,98	38.003,56	42.441,19	40.724,00
Centro de Gasto	Julio 02(€)	Agosto 02(€)	Septiemb 02(€)	Octubre 02(€)	Noviemb 02(€)	Diciemb 02(€)
1110 GAP SANTANDER-LAREDO	4.328.937,48	4.201.568,78	4.162.360,33	4,464,515,85	4.135.337,45	4.058.380.26
1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	2,236,358,69	2.086.354,61	2.147.361,96	2.278.012,71	2.125,482,97	2.031.893.33
1120 GAE VALDECILLA	316.766,35	270.055,38	281.480,72	332,560,98	305.238,30	311,310,30
1121 GAE SIERRALLANA	112.785,07	99.169,10	97.508,65	123,573,14	117,481,27	117.270.85
1122 GAE LAREDO	41.844,28	35.936,52	36.653,51	42.575,40	44.818.40	41 752 36

SERVICIO CÀNTABRO DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y CALIDAD ASISTENCIAL

P.V.P ACTIVO

1. INDICADORES CUANTITATIVOS DE PRESCRIPCION/ CENTRO DE GASTO

FUENTE DE INFORMACIÓN: SIFARCAN

1. INDICADORES CUANTITATIVOS DE PRESCRIPCICAV CENTRO DE GASTO

					mayo octa)	Junio 02(€)	
1110 GAP SANTANDER-LAREDO	5.608.812,72	4.943.815,92	5.009.204.90	5 576 488 46	5 461 016 10	A 095 E33 AC	
1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	2,772,614,68	2 396 289 88		0 707 400 44	0.0000000000000000000000000000000000000	4.200.000.40	
1120 GAE VALDECILLA	000000000000000000000000000000000000000	00,000		7.707.103,11	2.588.954,05	2.443.388,53	
4404 OAE SIEDDALL AND	012.538,88	599.904,39	596.040,72	624.414,21	610.830,66	584.943.51	
4120 OAE SIERRALLANA	192.542,82	190.722,62	184.987,65	207.316.16	190.966.94	173 316 35	
1122 GAE LAREDO	66.281,16	65.113,66	70.215,10	65.769,72	70.941,22	68.435,11	
TOTAL CANTABRIA	9.381.620,21	8.313.305.48	8 473 980 401	0 403 384 40	0 464 400 00	11 110 000	
(*) Incluido el P.V.P. del centro de gasto 9999-COLEMAL. Centro de Gasto Julio 02 (4	<i>999-COLEMAL</i> Julio 02 (€)	Agosto 02 (€)	Septiemb 02 (#)		Marine Marine		
			(2) 20 000000		NOMETTED UZ (E)	Diciemb 02(E)	PPA
1110 GAP SANTANDER-LAREDO	5.637.391,13	5.489.972,24	5.477.229.47	5.929 653 14	5 45B 57B 57	E 274 040 66	97.0
1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	2.865,606,14	2.658.879,06	2.743.385.86	2 934 742 49	2 728 370 36	0.014.010,00	3,73
1120 GAE VALDECILLA	607.753,58	528.496,47	574.446.66	657 750 47	826 660 46	4.020.794,61	3,47
1121 GAE SIERRALLANA	190.810,78	163.093.71	166 963 93	208 536 40	404.000,40	080.104,/5	1,03
1122 GAE LAREDO	72.063,79	63.043,43	58.599,51	69.826.72	76.068.18	70 074 76 (*)	1,51
					0.0000	()01/4/00/	1,40
TOTAL CANTABRIA	9663821,45	9.232.441.77	9 230 109 87	0 073 790 40	000000000	0.00	
			10,000,100,101	21313.130,12	9.229.862.09	9.012.612.03	

(*) Incluido el número de recetas del centro de gasto 9999-COLEMAL

P.V.P TOTAL

12,73

13,33 18,27 15,01 14,47

PMR

0

0
15
GA
DE
TRO
CENTRO
田
C
\rightarrow
OS DE PRESCRIPCI
PCI
Z
SC
RE
σ.
B
5
2
ATIVOS DE
Y
H
Z
3
S
ES
S.
40
C
INDICADO
-

GASTO MEDIO PON NECETA	7					
Centro de Gasto	Enero 02 (€)	Enero 02 (€) Febrero 02 (€) Marzo 02 (€)	Marzo 02 (€)	Abril 02 (€)	Mayo 02 (€)	Junio 02 (€)
1110 GAP SANTANDER-LAREDO	12,09	12,36	12,53	12,73	12,67	12,84
1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	12,63	12,87	13,15	13,23	13,31	13,46
1120 GAE VALDECILLA	17,48	18,28	17,71	18,15	17,92	18,45
1121 GAE SIERRALLANA	14,76	15,47	14,91	15,63	14,83	14,98
1122 GAE LAREDO	13,49	14,16	14,39	13,94	14,73	15,45

12,80 12,88 12,85 12,95 13,12 13,43 13,54 13,43 13,69 13,76 17,43 18,53 19,01 18,73 18,59 14,07 14,53 15,29 14,81 16,03
13,54 13,43 13,69 18,53 19,01 18,73 14,53 15,29 14,81
18,53 19,01 18,73 14,53 15,29 14,81
14,53 15,29 14,81
13,56 15,00 14,63 15,50 15,67
15,00 14,63

(*) Incluido el número de recetas del centro de gasto 9999-COLEMAL

(*) Incluido el número de recetas del centro de gasto 9999-COLEMAL

FUENTE DE INFORMACIÓN, SIFARCAN

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y CALIDAD ASISTENCIAL Dic 02

6,42% (*)

6,43%

6,58%

6,54%

%09'9

6.78%

TOTAL CANTABRIA

ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS GENÉRICAS

% IMPORTE GENÉRICOS A.

Centro de Gasto	Enero 02	Febrero 02	Marzo 02	Abril 02	Mayo 02	Junio 02
110 GAP SANTANDER-LAREDO	7,10%		6,83%	6,95%	6,68%	6,73%
GAP TORRELAVEGA-REINOSA	6,64%	6,54%	6,48%	6,49%	6,59%	6,43%
120 GAE VALDECILLA	%00'9		4,73%	4,70%	4,14%	4,25%
GAE SIERRALLANA	5,75%		5,62%	5,04%	5,82%	6,44%
GAE LAREDO	9,48%		10,67%	7.78%	8,00%	%86'9

(*) Incluido el importe de genéricos del centro de gasto 9999-COLEMAL

Vov 02	
Octub 02	
Sept 02	
Agosto 02	
Julio 02	
entro de Gasto	
Centro	

7.55% (*)	7 36%	7 26%	6 94%	6.80%	6.59%	TOTAL CANTABRIA
			The second secon	0.0000000000000000000000000000000000000		
8,52%	9,29%	9,84%	9,11%	9,91%	9,34%	122 GAE LAREDO
5,61%	6,54%	6,20%	6,74%	7,51%	6,27%	1 GAE SIERRALLANA
5,34%	4,62%	4,59%	4,71%	2,08%	4,69%	120 GAE VALDECILLA
7,79%	7,54%	7,44%	7,24%	6,85%	%98'9	1 GAP TORRELAVEGA-REINOSA
7,81%	7,67%	7,58%	7,11%	7,03%	6,77%	1110 GAP SANTANDER-LAREDO

(*) Incluido el importe de genéricos del centro de gasto 9999-COLEMAL

2002

Dic 02

Nov 02

Octub 02

Sept 02

Agosto 02

Julio 02

Centro de Gasto

8,93% (*)

8,94%

9,04%

8,97%

8,95%

9,24%

TOTAL CANTABRIA

2. INDICADORES DE CALIDAD DE PRESCRIPCIÓN/ L JUTRO DE GASTO

	·ro
	-
	-
	SIC
1	
	-
	K
	11
	- Serbina
	74.5.5
	-
	GENÉ
	-
	_
٠	2 4 1
	-
	-
	(n
	500
п	TICAS
и	43
п	100
1	-
и	-
и	
п	F 3
п	_
п	
1	_
п	-
п	-
и	1
и	_
	_
	-11
	-
1	
	_
	-
	-
	-
	-
ı	-
ı	~
۱	RMAC
۱	K
۱	KR
۱	ARI
۱	ARI
l	FARI
۱	FARI
۱	FARI
	FARI
	S FA

2.1

B. % RECETAS GENÈRICOS

Centro de Gasto	Enero 02	Febrero 02	Marzo 02	Abril 02	Mayo 02	Junio 02
110 GAP SANTANDER-LAREDO	9,40%		9,08%	9.18%	8.94%	9.01%
111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	8'30%		9.12%	9.15%	9.40%	9 19%
120 GAE VALDECILLA	7,41%		7.23%	7 30%	6 93%	6 82%
121 GAE SIERRALLANA	7,66%	7,47%	8.08%	7.89%	8.26%	933%
122 GAE LAREDO	13,35%	-	14.06%	11.82%	11.98%	11 35%

(*) Incluido el porcentaje de recetas de genéricos del centro de gasto 9999-COLEMAL

1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA 9,56% 9,78% 10,62% 11,43% 11,53% 11,96% 1120 GAE VALDECILLA 8,05% 8,28% 8,03% 8,41% 8,44% 9,62% 1121 GAE SIERRALLANA 10,08% 11,49% 11,26% 10,36% 10,74% 10,04% 15,83% 14,56% 14,56% 14,54% 15,83%	1110 GAP SANTANDER-LAREDO	9,16%	9,54%	9.80%	10.78%	10.79%	11 21%
ALDECILLA 8,05% 8,28% 8,03% 8,41% 8,44% 8,78LLANA 10,08% 11,49% 11,26% 10,36% 10,74% 14.37% 14.03% 14.56% 14.54%	1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA "	%99'6 .	9,78%	10,62%	11,43%	11,53%	11 96%
LLANA 10,08% 11,49% 11,26% 10,36% 10,74% 13,48% 14,37% 14,03% 14,56% 14,24%	7	8,05%	8,28%	8,03%	8.41%	8,44%	9.62%
J 13,48% 14,37% 14,03% 14,56% 14,04%	1121 GAE SIERRALLANA	10,08%	11,49%	11.26%	10.36%	10.74%	10.04%
1000000	1122 GAE LAREDO	13,48%	14,37%	14,03%	14.56%	14.24%	15.83%
	TOTAL CANTABRIA	0 18%	0 50%	0.000	40.040/	100001	1010.75

(*) Incluido el parcentaje de recetas de genéricos del centro de gasto 9999-COLEMAL

2002

c- % ENVASES GENÉRICOS

2. INDICADORES DE CALIDAD DE PRESCRIPCIÓN/ LUNTRO DE GASTO

Centro de Gasto	Enero 02	Febrero 02	Marzo 02	Abril 02	Mayo 02	Junio 02
110 GAP SANTANDER-LAREDO	8.77%	9,53%		9.42%	9.14%	9.18%
1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	%69'6			9.33%	9.54%	9.34%
1120 GAE VALDECILLA	7,44%	eren.	7.22%	7.32%	8.90%	+ 6.81%
1121 GAE SIERRALLANA	7,60%	7,43%	8,01%	7.85%	8.22%	9,37%
122 GAE LAREDO	13,24%	-	13,88%	11,71%	11,91%	11.21%

(*) Incluido el número de envases de genéricos del centro de gasto 9999-COLEMAL

9.08% (*)

9,23%

9,21%

9,23%

%69'6

TOTAL CANTABRIA

	Soullo oz	Agosto UZ	Sept 02	Octub 02	Nov 02	Dic 02
1110 GAP SANTANDER-LAREDO	9,31%	%69'6	9.96%	10.95%	10.95%	11.39%
1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	%99'6	%06'6	10,76%	i i	11.66%	12.07%
1120 GAE VALDECILLA	7.99%	8,21%	8.00%		8 43%	0 63%
1121 GAE SIERRALLANA	10,09%		11 20%	ľ	10 71%	0/2000
1122 GAE LAREDO	13,43%		14.04%	14.52%	14 09%	15,57%
1141101	7,99% 10,09% 13,43%		10,76% 8,00% 11,20% 14,04%	10 11	11,66% 8,43% 10,71% 14,09%	12,07% 9,63% 9,97% 15,67%

(*) Incluido el número de envases de genéricos del centro de gasto 9999-COLEMAL

FUENTE DE INFORMACIÓN: SIFARCAN

INDICADORES DE CALIDAD DE PRESCRIPCIÓN/ ENTRO DE GASTO

2

% IMPORTE SAR

¥

SIN APORTACIÓN TERAPÉUTICA RELEVANTE

Centro de Gasto

Febrero 02 Enero 02

Abril 02 Marzo 02

Mayo 02

Junio 02

4,37%

4,34% 4.20%

> 4,07% 5,53%

4,23% 5,32% 7.62% 4,95%

4,23% 4,83%

4,92%

6,24% 5,92%

5,80%

5,10%

5.82% 5.56%

6,36%

5.27%

5,04%

5,69%

4.72%

4,37% (*)

4,41%

4.55%

4.27%

4,21%

4,10%

TOTAL CANTABRIA

4,28%

4,47%

4,18% 4,11%

4,16% 4,01% 4,17%

1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA

1121 GAE SIERRALLANA

1122 GAE LAREDO

1120 GAE VALDECILLA

1110 GAP SANTANDER-LAREDO

Centro de Gasto

1110 GAP SANTANDER-LAREDO

(*) Incluido el importe de SAR del centro de gasto 9999-COLEMAL

Julio 02

Agosto 02

Sept 02

3,74%

3,69% 3,70% 3,54%

3,66%

3,76%

3,67% 3,68%

4,94% 1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA

1121 GAE SIERRALLANA

1122 GAE LAREDO

1120 GAE VALDECILLA

3,00%

TOTAL CANTABRIA

3,87% (*)

3,86%

3,84%

3,72%

3,76%

3,62%

3,73% 4,44%

4,28%

4,54% 3,91%

3,44% 5,00% 3,63%

> 4,98% 5,41%

4,57%

4.07%

4,26%

3,81% 3,95%

3,88% 3,70%

3,70% 3,99%

Nov 02

Octub 02

(*) Incluido el Importe de SAR del centro de gasto 9999-COLEMAL

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2. INDICADORES DE CALIDAD DE PRESCRIPCIÓN/ ENTRO DE GASTO

ı	
Į.	111
ı	=
۱	5
ı	5
ı	2
ı	\leq
ı	щ
ı	REL
ı	Ш
ı	K
ı	-
ı	4
ı	O
ı	F
ı	-
ı	311
ı	5
ı	ERAPÉUTICA
ı	3
ı	IF.
ı	ш
ı	\vdash
ı	7
ı	-ACIÓN
ı	\simeq
ı	O
ı	8
ı	
ı	APORT
ı	=
ı	Ō
ı	Д,
1	⋖
1	-
ı	NE S
1	S
1	
1	

% RECETAS SAR ė

Junio 02	
Mayo 02	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Abril 02	
Marzo 02	
Febrero 02	
Enero 02	
de Gasto	

Centro de Gasto	Enero 02	Febrero 02	Marzo 02	Abril 02	Mayo 02	Junio 02
10 GAP SANTANDER-LAREDO	1,31%				1,49%	1,50%
111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	1,37%				1,52%	1,56%
20 GAE VALDECILLA	1,62%				2,30%	1,97%
21 GAE SIERRALLANA	2,30%	2,59%	2,36%	3,07%	2,66%	2,29%
22 GAE LAREDO	1,73%				2,06%	2,33%

1,59% 1,47% (*) Incluido el número de recetas SAR del centro de gasto 9999-COLEMAL 1,42% 1,35% TOTAL CANTABRIA

1,57%

1,57%

Centro de Gasto

1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA 1110 GAP SANTANDER-LAREDO

1121 GAE SIERRALLANA 1120 GAE VALDECILLA

1122 GAE LAREDO

Agosto 02 Julio 02

,27%

1,24% 1,37% 1,54%

1,39% 1,52% 1,82%

1,94% 1,44%

Sept 02

Octub 02

Nov 02

Dic 02

1,33%

1,37% 1,52%

2,20% 2,06%

1,61%

1,99%

2,20%

2,28%

1,33% 1,61% 1,43% 1,81% 1,30% 1,69% 1,50% 1,43% 1,31% 1,38%

1,41% (*) 1,39% 1,39% 1,35% 1,34%

(*) Incluido el número de recetas SAR del centro de gasto 9999-COLEMAL

1,31%

TOTAL CANTABRIA

c. % ENVASES SAR

2. INDICADORES DE CALIDAD DE PRESCRIPCIÓN, ENTRO DE GASTO

Junio 02	
Mayo 02	
Abril 02	
Marzo 02	
Febrero 02	
Enero 02	
Centro de Gasto	

110 GAP SANTANDER-LAREDO	1,29%	1,34%	1,39%	1,48%	1,47%	1,49%
111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	1,35%	1,42%	1,46%	1,52%	1,51%	1,55%
120 GAE VALDECILLA	1,58%	1,86%	2,04%	2,20%	2,25%	1,93%
1121 GAE SIERRALLANA	2,26%	2,54%	2,31%	3,03%	2,61%	2,25%
122 GAE LAREDO	1,69%	2,05%	1.78%	1.91%	2.01%	2.27%

(*) Incluido el número de envases de S.A.R. del centro de gasto 9999-COLEMAL

1,56% (*)

1.55%

1,57%

1,45%

1,35%

1,32%

TOTAL CANTABRIA

Dic 02

Nov 02

Octub 02
Sept 02
Agosto 02
Julio 02
Centro de Gasto

1 400% [1-	4 38%	1 38%	1 34%	1.33%	1.30%	TOTAL CANTABRIA
2,02%	1,58%	1,97%	2,17%	2,26%	.1,42%	1122 GAE LAREDO
2,17%	1,78%	1,65%	2,01%	1,79%	1,90%	1121 GAE SIERRALLANA
1,35%	1,59%	1,66%	1,40%	1,49%	1,51%	1120 GAE VALDECILLA
1,51%	1,42%	1,49%	1,37%	1,38%	1,36%	1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA
1,32%	1,32%	1,28%	1,29%	1,26%	1,22%	1110 GAP SANTANDER-LAREDO

(*) Incluido el número de envases de S.A.R. del centro de gasto 9999-COLEMAL

EVOLUCIÓN DEL GASTO FARMACÉUTICO 2003

INFORMACIÓN DESAGREGADA POR GERENCIAS

- √ gasto farmacéutico
- √ número de recetas
- ✓ P.V.P.
- √ gasto medio por receta
- √ genéricos
- √ sin aportación terapéutica relevante

FUENTE DE INFORMACION: SIFARCAN

0	
1	J
1	-
U)
4	ř
. 1	
0	9
11	
-	₹
-	ã,
1	
()
0	1
L	
-	,
1	4
Ц	J
1)
_3	
-	
2	7
7	7
-	?
+	4
1	١
0	
1	4
0	t
T	ī
ii	۲.
	ą.
ш	3
Ω	۷
0	
U	j
4	2
7	7
A PE	700
DO DE	700
DO NE	7000
VOS NE	7000
TVOS NE	TADO DAT
TIVOS NE	70001
ATTVOC NE	TO COATIL
ATTVOC NE	של המאדונ
TATTVOC NE	שמ המאדוטו
TT ATTVOS NE	70 00 17 7 7
TITATIVOS NE	70 0047 717
THE ATTIVOS DE	JO COATIVITIE
ANTITATTIVOS NE	JO COATIVITION
ANITT ATTIVOS NE	JO COATIVITIES
PANTITATTIVOS NE	10 COAT 0 T T T T T T T T T T T T T T T T T T
PA SOUTT ATTIMAL!	TO COAT COTTO
AND SOUTH ATTITUDE NE	JO COATIVITION
AN PONTTATTIVOS DE	10 COAT C T T NOOD C
BA SOUTH ATTIMALING SE	10 COAT CITIZED C.
AN PONTTATTINALID SE	コロ つつんせい しせいという つい
DES CHANTITATIVOS DE	10 COAT VITE VITE COAT VITE
DDEC CLIANITH ATTIVOS DE	しつ つうれてしてしているのう つしとう
AN POUTTATTINAL DE PAGOS	しつ こうしてしているこう ことろう
PODES CHANTITATIVOS NE	コロ つつんす こうしていていつ つしとうつ
ANODES CLIANITH ATTIVOS NE	しつ つうんすーマーすっていつつ つしとうつと
PANDES CHANTTANTOS NE	TO CONTINUE TO CON
AN ANDRES CHANTETTATIVOS NE	10 00 AT 10 17 18 18 00 01 18 00 00 1
AN ANADORS CLIANITITIATIVOS NE	10 00 AT 10 T 10 00 01 20 0 0 10
AN PONTTA TITINAL IN SEGUNDANTIAL	10 00 AT 2 T 2 Z 200 01 Z 00 Z 2 Z 00
AND AND AND AND THE ATTIVOR DE	NOTE VIOLET COVIET OF TAXABLE
TAINTY AND DESCRIPTION ATTIVOS DE	TO COVET L'ALLE CONTRACT L'ALL
THE TANDERS OF THE TANDED BY DESCRIPTION OF DESCRIPTIONS OF GASTO	TINDECADORED CONINIE OF TAOO

GASTO FARMACEUTICO						
Centro de Gasto	Enero 03 (€)	Febrero 03 (€)	Marzo 03 (€)	Abril 03 (€)	Mayo 03 (€)	Junio 03 (€)
1110 GAP SANTANDER-LAREDO	5.294.376,94	4.630.576,19	4.957.148,15	5.094.934,15	5.105.933,68	4.953.101,42
1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	2.648.664,82	2.270.518,74	2.435,718,27	2.577.426,25	2.566.463,56	2.473.609,47
1120 GAE VALDECILLA	1.070.544,26	971.415,45	1.028.372,83	1.074.538,96	1.083.616,39	1.025.730,28
1121 GAE SIERRALLANA	252.835,06	279.005,65	286.739,34	290.201,53	285.221,90	276.161,30
1122 GAE LAREDO	72.426,37	75.412,57	81.728,36	78.584,05	80.358,26	80.317,80
TOTAL CANTABRIA	9.341.290,34	8.231.305,94	8.793.338,62	9.119.778,04	9.126.222,47	8,813,840,39
Centro de Gasto	Julio 03 (€)	Agosto 03 (€)	Septiemb 03 (€)	Octubre 03 (€) N	Noviembre 03 (€) Diciembre 03 (€)	Diciembre 03 (€)
1110 GAP SANTANDER-LAREDO	5.610.216,77	5.337.183,79	5.455.559,68	5.780.153.96	5.176.134.02	5,509,094,94
1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	2.851.176,35	2.652.720,95	2.720.981,93	2.991.475,24	2.633.075.76	2.838.184.56
1120 GAE VALDECILLA	1.012.197,96	924.237,35	989,882,93	1.071.832,42	948.144,79	927,425,83
1121 GAE SIERRALLANA	268.220,72	218.260,33	191.747,67	268,536,27	255,422,12	255,424,96
1122 GAE LAREDO	79.602,55	78.177,51	69.096,70	84.971,99	74.851,29	79.918,89
TOTAL CANTABRIA	9.826.664,52	9.215.158,29	9.430.742,50	10.225.331,22	9.092.000,80	9:614.613,84
	• •				2	
Centro de Gasto	ENE- DIC 03 (€)	C 03 (E)				
1110 GAP SANTANDER-LAREDO	62.904.413,68	413,68				
1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	31.660.015,90	015,90				
1120 GAE VALDECILLA	12.126.947,61	947,61				
1121 GAE SIERRALLANA	3.127.776,85	76,85				
1122 GAE LAREDO	936,438,15	38,15				
TOTAL CANTABRIA	110 830 286 95	286 95				
	10,000	200,00				

SERVIICIO CÂNTABRO DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y CALIDAD ASISTENCIAL 16,551 2.456

6.144 18.387

2.566

17.807 5.987

109,645 48.183

120.075

124.385

Junio 03

Mayo 03

Abril 03

2003

0
F
S
V
0
111
3
_
0
α
\vdash
/ CENTRO
ш
O
CRIPCION/
Z
0
H
C
0
a
CRIPC
PRESCR
W
Q.
Δ.
W
0
ATIVOS DE P
3
9
1
V
1
H
-
Z
X
\supset
U
10
m
Z.
O
ň
4
Ü
H
INDICA
H

	Marzo 03	120.779	51.776	17.969	6.026	2.426
	Febrero 03	120.246	51.248	16.821	5.678	2.177
	Enero 03	130.178	56,435	16.838	5.607	2.054
RECETAS ACTIVO	Centro de Gasto	1110 GAP SANTANDER-LAREDO	1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	1120 GAE VALDECILLA	1121 GAE SIERRALLANA	1122 GAE LAREDO

	TES		, I.	T=	T.
Diciemb 03	126.713	53 991	18	9	2.419
Noviemb 03	127.511	53.923	18.130	6.231	2.276
Octubre 03	141,593	59.927	18.521	6,386	2.448
Septiemb 03	118.720	48.532	16.287	5.700	2,379
Agosto 03	115,550	47.914	16,305	5,811	3.124
Julio 03	116.895	50.198	16.697	5.753	2.738
			1		

	Abril 03 Mayo 03	326 801 320 369				
	Marzo 03	318.064	150 262	17 441	7 783	2.866
	Febrero 03	304,413	142.671	16.890	7.318	2.668
	Enero 03	342.823	165.984	17:176	7.477	2.608
RECETAS PENSIONISTA	Centro de Gasto	1110 GAP SANTANDER-LAREDO	1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	1120 GAE VALDECILLA	1121 GAE SIERRALLANA	1122 GAE LAREDO

309.967

Junio 03

7.372 16.235

3.078	2.918	3,081	2.548	3.038	3.431
7.891	7.919	8.117	6.589	6.753	7.386
10101	2000			0000	1 000
16.818	17.056	17.474	15.574	15.713	16.857
163,79(153.273	1/5,11/	100.403	100.413	100.000
		-	11.000	011 041	1000 000
335.385	318.506	354,900	336.360	322.836	342.174

Agosto 03 Septiemb 03 Octubre 03 Noviemb 03 Diciemb 03

Julio 03

2003

1	
10	
W.3	
33	
-	
10	
-	
111	
144	
B	
-	
0	
0	
~	
- American	
1	
7.4	
7	
_	
111	
1	
LA	
-	
-	
-	
-	
-	
1-1	
()	
~	
CL.	
1.1	
10.3	
C	
bothe	
(1)	
ESC	
S	
111	
CY	
0	
-	
2 4 4	
Section .	
DE	
~~	
10	
S	
S	
25	
0.5	
105	
0	
0	
IVOS	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
ADORES CUANTITATIVO	
ADORES CUANTITATIVO	
0	
ADORES CUANTITATIVO	

							% REC/TOT	61,84%	28,86%	4,70%	1,85%	0,73%	
Junio U3	419.612	196.140	32.786	13.061	5,172	682.724 (*)	Diciemb 03	462.098	217.781	34,879	13.990	5.497	747.569 (*)
Mayo 03	440.444	207.474	35.238	13.606	5,315	715.134	Noviemb 03	446.017	207.196	35,186	14.150	5.194	721.195
Abril 03	451.186	213.022	36.283	14.125	5.361	731.947	Octubre 03	496,493	235.044	35.995	14,503	5.529	800.622
Marzo 03	438.843	202.038	35.410	13.809	5.292	704.789	EMAL Septiemb 03	455,080	208,995	31,861	12,289	4.927	730.055
rebrero 03	424.659	193.919	33.711	12.996	4.845	679.717	200 y 9999-COLE	438,386	201.327	32.018	12.564	6.162	715.697
Enero 03	473,001	222.419	34.014	13.084	4.662	758.920	e gasto 1123- CAMI Julio 03	459.069	216.786	33.554	13.139	6.169	752.011
Centro de Gasto	1110 GAP SANTANDER-LAREDO	1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	1120 GAE VALDECILLA	1121 GAE SIERRALLANA	1122 GAE LAREDO	TOTAL CANTABRIA (*)	(*) Incluido el número de recetas del centro de gasto 1123- CAMPOO y 9999-COLEMAL Centro de Gasto Julio 03 Agosto 03 Septi	1110 GAP SANTANDER-LAREDO	1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	1120 GAE VALDECILLA	1121 GAE SIERRALLANA	1122 GAE LAREDO	TOTAL CANTABRIA (*)

(*) Incluido el número de recetas del centro de gasto 1123- CAMPOO y 9999-COLEMAL

TOTAL RECETAS

Junio 03 (E)

4.337.413,34 2.181.654,19 320.189,06 132.378,74 47.708,86

Octubre 03 (€) Noviembre 03 (€, Diciembre 03 (€)

Septiemb 03 (€)

Agosto 03 (€)

Julio 03 (€)

THE THE TOTAL COUNTY OF THE CO	O DE PRESCRIP	CTON CENT	O DE GASTO			2003
P.V.P ACTIVO						
Centro de Gasto	Enero 03 (€)	Febrero 03 (€)	Marzo 03 (€)	Abril 03 (€)	Mayo 03 (€)	Junio 03 (€)
1110 GAP SANTANDER-LAREDO	1.511.137,84	1.392.203.26	1.423.238.34	1.484.261.81	1,472,535,99	1 369 046 81
1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	694.254.27	619.998,07	634,592,17	679 680 08	654 887 82	632 286 55
1120 GAE VALDECILLA	325.239,67	333.085,00	350.438.90	333 506 82	340 420 70	312 604 92
1121 GAE SIERRALLANA	79.865,80	79.781,57	89.620,37	88.252.40	90 956 77	81 340 99
1122 GAE LAREDO	26.647,96	29.879,09	31,298,39	33.308.16	32.307.40	34 171 74

1.411.444,66	1,483,202,06	1.683.555,68	1.480.111.57	1.555,448.38
629.792,53	664.552,14	752.473,40	675.136,13	. 708.145.43
299.427,16	320.638,97	374.191.37	337.190.00	310 798 70
72.670,23	74.494,83	100.347.37	1	93 942 59
32.173,89	27.840,20	33,757,70	28.906.72	424

-10	P.V.P PENSIONISTA					
	Centro de Gasto	Enero 03 (€)	Febrero 03 (€)	Marzo 03 (€)	Abril 03 (€)	Mayo 03 (€)
Ш	1110 GAP SANTANDER-LAREDO	4.643.389,16	4.118.770.17	4.337.735.23	4 509 068 92	4 468 669 66
A C	1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	2.343.918,84	2.042.575,10	2,146,431,97	2 302 530 39	2 294 578 64
	1120 GAE VALDECILLA	331.799,90	322.482.07	341.271.67	366 779 38	351 583 07
	1121 GAE SIERRALLANA	125,951,77	141.004.76	141.453.49	145 129 18	137 550 67
	1122 GAE LAREDO	44,041,65	49 449 09	54 055 85	44 708 05	50 453 70

53.162,93	50.310,16	53.774,97	41.323,37	48.608,29	52.286,54
135,350,18	134.822,37	142.500,12	108.890,92	117.574,95	139.095,45
336.563,79	340,310,62	369.905,97	323,674,45	307.510,63	359,256,82
2.475.604,11	2.290,656,99	2.634.312,16	2,399,747,71	2.283.783,79	2.486.737,73
4.745.664,64	4.459.428,34	4.984.973,42	4.741.035,99	4.538.865,57	4.843.359,97

FUENTE DE INFORMACION: SIFARÇAN

1. INDICADORES CUANTITATIVOS DE PRESCRIPCION/ CENTRO DE GASTO

P.V.P TOTAL							
Centro de Gasto	Enero 03 (€)	Febrero 03 (€)	Marzo 03 (€)	Abril 03 (€)	Mayo 03 (€)	Junio 03 (€)	
1110 GAP SANTANDER-LAREDO	6.154.527,00	5.510.973,43	5.760.973,57	5.993.330,73	5.941.205,65	5,706,460,15	
1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	3.038.173,11	2,662,573,17	2.781.024,14	2.982.210,47	2.949.466,46	2.813.940,74	
1120 GAE VALDECILLA	657.039,57	655,567,07	691,710,57	700.286,20	692.004,67	632.793,98	
1121 GAE SIERRALLANA	205.817,57	220,586,33	231.073,86	233.381,58	228.507,44	213.719,73	
1122 GAE LAREDO	70,689,61	79,328,18	85,354,24	78.106,21	82.761,12	78.880,60	
TOTAL CANTABRIA (*)	10.323.261,64	9.288.459,15		9.709.746,79 10.187.901,78 10.117.936,76	10,117,936,76	9.734.464,91 (*)	
Centro de Gasto	Julio 03 (€)	Agosto 03 (€) (Agosto 03 (€) Septiemb 03 (€) Octubre 03 (€) Noviemb 03 (€) Diciemb 03 (€)	Octubre 03 (€) 1	Noviemb 03 (€)	Diciemb 03 (€)	PPA
1110 GAP SANTANDER-LAREDO	6.318.503,35	5.950.310,23	6.224.238,05	6.668.529,10	5.939.539,91	6.301.113,02	3,08
1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	3.165.463,84	2.913.576,32	3.064.299,85	3.386.785,56	2.965.793,12	3.183.749,54	3,47
1120 GAE VALDECILLA	684.356,62	606.937,79	644,313,42	744.097,34	677.501,59	647.362,49	1,03
1121 GAE SIERRALLANA	218.469,78	190,245,18	183,385,75	242.847,49	232.591,67	229.292,77	1,56
1122 GAE LAREDO	82.710,93	80.782,18	69,163,57	87.532,67	79.216,88	83.587,79	1,60
and the second s	400 000	40 454 455 05	40 455 343 04	44 274 442 48	40 104 701 34	40 054 684 84 40 454 452 02 40 455 342 04 44 374 442 48 40 404 704 34 40 870 354 00 (*)	

(*) Incluido el P.V.P. del centro de gasto 1123-.CAMPOO y 9999-COLEMAL

SERVICIO CÂNTABRO DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y CALIDAD ASISTENCIAL

Ì	Γ	Ī	Ī
١	١		
١		<	ί
ı		ļ	Ų
I		L	u
ı		0	5
I	100000		
			MEDIO
		CHUKC	つってつ
I			

1. INDICADORES CUANTITATIVOS DE PRESCRIPCIÓN/ CENTRO DE GASTO

Centro de Gasto	Enero 03 (€)	Febr 03 (€)	Marzo 03 (€)	Abril 03 (€)	Mayo 03 (€)	Junio 03 (€)
1110 GAP SANTANDER-LAREDO	13,01	12,98	13,13	13,28	13,49	13,60
111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	13,66	13,73	13,76	14,00	14,22	14,35
1120 GAE VALDECILLA	19,32	19,45	19,53	19,30	19,64	19,30
121 GAE SIERRALLANA	15,73	16,97	16,73	16,52	16,79	16,36
1122 GAE LAREDO	15,16	16,37	16,13	14,57	15.57	15.25

(*) Incluido el número de recetas del centro de gasto 1123- CAMPOO y 9999-COLEMAL

14,26 (*)

14,15

13,92

13,78

13,67

13,60

TOTAL CANTABRIA

Dic 03 (€)	13,64	14.62	18,56	16,39	15,21	14,27 (*)
Nov 03 (€)	13,32	14,31	19.25	16,44	15,25	14,01
Oct 03 (€)	13,43	14,41	20,67	16,74	15,83	14,21
Sept 03 (€)	13,68	14,66	20,22	14,92	14,04	14,32
Agos 03 (€)	13,57	14,47	18,96	15,14	13,11	14,18
Julio 03 (€)	13,76	14,60	20,40	16,63	13,41	14,43
Centro de Gasto	1110 GAP SANTANDER-LAREDO	1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	1120 GAE VALDECILLA	1121 GAE SIERRALLANA	1122 GAE LAREDO	TOTAL CANTABRIA

(*) Incluido el número de recetas del centro de gasto 1123- CAMPOO y 9999-COLEMAL

2003

2. INDICADORES DE CALIDAD DE PRESCRIPCIÓN/ CENTRO DE GASTO

-
10
0,
1C/
O
R
.111
E.
ENÉR
ш
5
10
12
7.
$_{\odot}$
TICAS
-
111
15
12
ARMACÉ
≥
2
d
III.
ADES FAR
02
ш
IDADE
V
0
1=
17
19
0
111
0
SPECIA
101
1

U	0
C)
(٥
ñ	7
ď	ũ
Ē	ž
Ū	U
(GENERACOS
	11
ĭ	Ξ
Ċ	Ľ
(Ö
C	Ĺ
2	Ξ
-	INTO SELE
2	2
	å
	٠.

Mayo 03 Junio 03	8,69%	8,19%	4,91%	% 7,22% 7,24%	8,14%	% 8.21% (*)
Abril 03				6,37%		8,10%
Marzo 03	8,46%	8,29%	4,90%	6,44%	7,55%	8,04%
Febr 03	8,27%	8,05%	4,77%	2,97%	7,57%	7,84%
Enero 03	7,88%	7,83%	4,64%	6,62%	7,59%	7,57%
Centro de Gasto	1110 GAP SANTANDER-LAREDO	1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	1120 GAE VALDECILLA	1121 GAE SIERRALLANA	1122 GAE LAREDO	TOTAL CANTABRIA

(*) Incluido el importe de genéricos del centro de gasto 1123- CAMPOO y 9999-COLEMAL

	%	%	%	%	%	(.) %
Dic 03	9,47	9,04%	5,53%	7,36	9,13%	8:99%
Nov 03	9,34%	8,82%	4,99%	%08'9	8,63%	8.79%
Oct 03	9,02%	8,48%	4,57%	6,23%	%99'.	8.40%
Sept 03	8,63%	8,24%	4,83%	8,31%	9'05%	8 19%
Agosto 03	8,61%	. 8,15%	5,19%	8,17%	10,88%	8.16%
Julio 03	8,55%	7,89%	4,39%	6,44%	%06'6	7 94%
Centro de Gasto	110 GAP SANTANDER-LAREDO	1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	1120 GAE VALDECILLA	1121 GAE SIERRALLANA	122 GAE LAREDO	TOTAL CANTABRIA

(*) Incluido el importe de genéricos del centro de gasto 1123- CAMPOO y 9999-COLEMAL

FUENTE DE INFORMACIÓN: SIFARCAN

2. INDICADORES DE CALIDAD DE PRESCRIPCIÓN/ CENTRO DE GASTO

ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS GENÉRICAS

B- % RECETAS GENÉRICOS

Centro de Gasto	Enero 03	Febr 03	Marzo 03	Abril 03	Mayo 03	Junio 03
110 GAP SANTANDER-LAREDO	11%	12%	120%	130/	4907	1000
111 GAP TORREL AVEGA BEINDOA	4004	1007	0/1	0/01	0.00	13%
CONTRACTOR	17%	13%	13%	13%	13%	130/
IZU GAE VALDECILLA	%6	%6	%6	1007	1004	0,01
1121 GAF SIFRALLANA	7007	1000	200	0/01	10%	10%
C IT CITE A CELOIMO	10%	11%	11%	10%1	1064	100+
122 GAE LAREDO	14%	15%	1.40%	4 407	0,71	0/7
		200	0/ +1	1470	14%	14%
TOTAL CANTABBIA	200					
TO DE CANTABRIA	11%	12%	12%	12%	130%	130/1

(*) Incluido el porcentaje de recetas de genéricos del centro de gasto 1123- CAMPOO y 9999-COLEMAL

110 GAP SANTANDER-LAREDO 13% 13% 13% 14% 15% 15% 111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA 12% 13% 14% 14% 14% 120 GAE VALDECILLA 9% 10% 10% 11% 11% 121 GAE SIERRALLANA 12% 14% 14% 12% 13% 122 GAE LAREDO 15% 17% 16% 16% 17% TOTAL CANTABRIA 12% 13% 14% 14%	Centro de Gasto	Julio 03	Agosto 03	Sept 03	Oct 03	Nov 03	Dic 03
DSA 12% 13% 13% 14% 15% 15% 15% 15% 14% 14% 14% 14% 11% 11% 11% 11% 12% 13% 15% 15% 16% 16% 16% 14% 14% 14% 14% 14% 14%	DEDO						
SA 12% 13% 14% 14% 14% 14% 16% 10% 10% 10% 10% 11% 11% 12% 11% 15% 11% 11% 11% 11% 12% 11% 11% 11% 11% 14% 14% 14%	NACOO .	13%	13%	13%	7071	4507	1000
12% 13% 13% 14% 14% 9% 10% 10% 11% 12% 14% 12% 13% 12% 13% 13% 14%	PEINOSA	7007	100.1	200	0/ +-1	13%	15%
10% 10% 10% 11% 14% 14% 13% 13% 13% 13% 14% 14%	ACCURACION A	12%	13%	13%	14%	17074	4407
10% 10% 11% 14% 14% 12% 13% 17% 16% 16% 16% 13% 13% 14% 14%		700	7007		2	0/ 4-7	42%
14% 14% 12% 17% 16% 15% 13% 13% 14%		9/0	10%01	10%	10%	140/	440/
14% 14% 12% 13% 17% 16% 16% 16% 13% 13% 14% 14%		1001	7077		200	0/11	0/-
17% 16% 15% 16% 16% 14% 14% 14% 14% 14% 14%		1270	14%	14%	12%	130%	4564
13% 13% 14% 14%		450/	706.7		2	0/01	370
13% 13% 14% 14%		0/01	1/%	16%	15%	16%	170/
13% 13% 14% 14%	4		The state of the s			200	0/ //
13% 13% 14%	TOTAL CANTARRIA	1007	10001				
		0/7	13%	13%	14%	140%	4.407

(*) Incluido el porcentaje de recetas de genéricos del centro de gasto 1123- CAMPOO y 9999-COLEMAL

Dic 03

Nov 03

Oct 03

Agosto 03 Sept 03

2. INDICADORES DE CALIDAD DE PRESCRIPCIÓN/ ŒNTRO DE GASTO

% ENVASES GENÉRICOS ò

Ilio 03	
Junio 03 Ju	
Mayo 03	
Abril 03	
Marzo 03	
Febr 03	
Enero 03	
sasto	
Centro de G	

11 2201	14 4394	12 97% 13 87% 14 43%	12 97%	12.73	12.33%	12.67%	12.63%	12.51%	12.33%	11,58% 12,27%	11,58%	TOTAL CANTABRIA
16,75%	16,17%	14,55%	16,26%	16,68%	15,28%	14,41%	14,00%	13,72%	14,10%	14,98%	14,09%	1122 GAE LAREDO
13,02%	12,77%	11,96%	14,19%	13,61%	12,16%	11,73%	11,87%	10,18%		%0c'01	10,46%	LIZI GAE OIEARALLANA
0,00,01	0/00/0	0,000	2000	2000				1007	10 200	1000	2001 01	4454 OAC DICEDIAL ANIA
10 88%	10 55%	10 29%	9.88%	86.6	8.89%	10.07%	9,44%	9,63%	9,23%	9,39%	8,97%	1120 GAE VALDECILLA
14,54%	14,56%	13,98%	13,05%	12,93%	12,30%	12,89%	12,86%	12,86%	12,95%	12,85%	12,33%	1111 GAP LORRELAVEGA-REINOSA
14,58%	14,77%		200	12,3370	12,76%	12,98%	12,91%	12,77%	12,42%		11,54%	1110 GAP SANTANDER-LAREDO

^(*) Incluido el porcentaje de envases de genéricos del centro de gasto 1123- CAMPOO y 9999-COLEMAL

% ENVASES GENÉRICOS/ PRINCIPIOS ACTIVOS CON EFG d

Centro de Gasto	Enero 03 Febr 03 Marzo	Febr 03	Marzo 03	Abril 03	Mayo 03	Mayo 03 Junio 03	Julio 03	Julio 03 Agosto 03	Sept 03	Oct 03	Nov 03	Dic 03
1110 GAP SANTANDER-LAREDO	. 31,83%	33,96%		35.41%	36.16%	36 50%	36 12%		36 AQ04.	38 810/	20 830/	
ACCURE ACTIVATION OF DACK AFFE	010	1000	L	ı		2	200	200100	0,00,00	0/ 0/00	0/ 70'00	
GAP LORRELAVEGA-REINOSA	35,65%	37,07%	37,62%	37,50%	37,82%	37.97%	36.48%	37.81%	38 40%	40 14%	41 36%	
1120 GAE VALDECILLA	25.55%	27.57%	27.19%		27 85%	29 05%	25 60%	27 510/	28 3207	20 7707	20100	070700
ANA LINGGING LAND	1000			ч.	2001	20,00	0/00/03	0/10/17	0/ 70'07	60,11,00	22,5170	
I IZ I GAE SIERRALLANA	31,28%	32,44%	32,92%		35.80%	35.41%	35.18%	35 78%	38 67%	35 4304	2G B 10/	
1122 GAFTAREDO	25 000/	37 550/	35 400/	L	1000	1007 10	101010	2000	20100	00,100	0/10/00	- 1
	0/0000	0,00.00	0/01.00		35.50	11 43 76	1 P 1 W	700/ YY	70C-4 H.	701000	10C+ CF	

FUENTE DE INFORMACIÓN: SIFARCAN

2. INDICADORES DE CALIDAD DE PRESCRIPCIÓN/ CENTRO DE 6.45TO SIN APORTACIÓN TERAPÉUTICA RELEVANTE

A- % IMPORTE SAR

Mayo 03 Junio 03	
Abril 03	
Marzo 03	
Feb 03	
Enero 03	
Centro de Gasto	

2,02% (*)	2,19%	2.12%	2,12%	2.12%	2.13%	TOTAL CANTABRIA
3,82%	2,46%	2,59%	3,19%	3,26%	2,84%	2 GAE LAREDO
3,76%	3,89%	3,98%	3,07%	3,11%	3,97%	1 GAE SIERRALLANA
2,28%	2,73%	2,80%	2,26%	2,36%	2,45%	3 GAE VALDECILLA
1,97%	2,12%	2,05%	2,05%	2,17%	2,05%	1 GAP TORRELAVEGA-REINOSA
1,92%	2,08%	1,95%	2,06%	2,00%	2,06%	110 GAP SANTANDER-LAREDO

^(*) Incluido el importe de SAR del centro de gasto 1123- CAMPOO y 9999-COLEMAL

1110 GAP SANTANDER-LAREDO 1,85% 1111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA 1,86%	1000			2	
	1,76%	1,86%	1,93%	2,04%	2,01%
. 2000 0	1,85%	1,90%	2,04%	2,04%	2,09%
7,20%	2,36%	1,78%	2,26%	2,55%	2,37%
2,92%	2,97%	3,47%	3,15%	4,09%	4,85%
3,26%	3,04%	3,62%	3,80%	3,20%	4,27%
1.91	1.85	1 90%	2 02%	. 2 12%	2 15 (*)

^(*) Incluido el importe de SAR del centro de gasto 1123- CAMPOO y 9999-COLEMAL

2. INDICADORES DE CALIDAD DE PRESCRIPCIÓN/ CENTRO DE GASTO

SIN APORTACIÓN TERAPÉUTICA RELEVANTE

K
S
45
Ö
2
%
ė

AREDO 0,84% 0,83% 0,86% 0,86% 0,86% A-REINOSA 0,95% 0,98% 0,95% 0,94% 0,94% 1,23% 1,17% 1,19% 1,18% 1,13% 2,16% 1,56% 1,86% 1,86%	0 0,84% 0,83% 0,86% 0,84% DSA 0,95% 0,95% 0,95% 1,23% 1,17% 1,19% 1,18% 2,16% 1,56% 2,00% 2,00%	Centro de Gasto	Enero 03	Feb 03	Marzo 03	Abril 03	Mayo 03	Junio 03
OSA 0,95% 0,98% 0,95% 0,95% 0,94% 0,94% 1,13% 1,13% 1,18% 1,18% 1,18% 1,18% 1,18% 1,86%	DSA 0,95% 0,98% 0,95% 0,94% 1,23% 1,17% 1,19% 1,18% 1,13% 2,16% 1,56% 1,86% 1,86% 1,74% 2,06% 2,00% 2,00% 1,34%	110 GAP SANTANDER-LAREDO	0,84%	0,83%	0,86%	0,84%	0,86%	0,81%
1,23% 1,17% 1,19% 1,18% 1,13% 1,28% 1,98% 1,86%	1,23% 1,17% 1,19% 1,18% 1,13% 2,16% 1,56% 1,82% 1,98% 1,86% 1,74% 2,06% 2,00% 2,00% 1,34%	111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	0,95%	%86'0	0,95%	%56'0	0,94%	0,93%
2.16% 1.56% 1.82% 1.98% 1.86%	2,16% 1,56% 1,82% 1,98% 1,86% 1,74% 2,06% 2,00% 2,00% 1,34%	1120 GAE VALDECILLA	1,23%	1,17%	1,19%	1,18%	1,13%	1,10%
	1,74% 2,06% 2,00% 1,34%	121 GAE SIERRALLANA	2,16%	1,56%	1,82%	1,98%	1,86%	1,95%
1,74% 2,06% 2,00% 1,34%		1122 GAE LAREDO	1,74%	2,06%	2,00%	2,00%	1,34%	1,37%
Total and the second of the se		TOTAL CANTABRIA	0,92%	0,92%	0,94%	0,92%	0,83%	.) %68'0

^(*) Incluido el número de recetas SAR del centro de gasto 1123- CAMPOO y 9999-COLEMAL

8	%98'	%86	,32%	2,19%	,71%	0,95 (*)
Dic 03	0	0	1 1	- 5	-	
Nov 03	0,84%	%96'0	1,39%	1,77%	1,89%	.0,93%
Oct 03	0,79%	%06'0	1,31%	1,64%	2,13%	0,87%
Sept 03	0,76%	%68'0	%66'0	1,61%	1,64%	0,83%
Agosto 03	0,73%	0,87%	1,00%	1,35%	1,22%	0,80
Julio 03	0,76%	%98'0	1,11%	1,52%	1,36%	0,83
Centro de Gasto	110 GAP SANTANDER-LAREDO	111 GAP TORRELAVEGA-REINOSA	120 GAE VALDECILLA	121 GAE SIERRALLANA	122 GAE LAREDO	TOTAL CANTABRIA

(*) Incluido el número de recetas SAR del centro de gasto 1123- CAMPOO y 9999-COLEMAL

COMPARATIVA

DEL GASTO FARMACÉUTICO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Enero- noviembre 2003

- √ gasto farmacéutico
- √ número de recetas
- √ gasto medio por receta

DATOS PROVISIONALES DE FACTURACIÓN DE RECETAS MÉDICAS
DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
NOVIEMBRE - 2003

COMUNIDAD		GASTC	GASTO MEDIO POR	POR RECETA FACTURADA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	RADA DEL SIST	EMA NACIO	NAL DE SALUD		
AUTÓNOMA	DATC	DATOS MENSUALES		ACUMULADO	ACUMULADO ENERO - NOVIEMBRE	SMBRE	ACUMUL	ACUMULADO INTERANUAL	T
	2003	2002	%03/02	2003	2002	%03/0Z	DIC 02-NOV 03	DIC 01-NOV 02	7%
ANDALUCIA	11,64	11,54	98'0	11,79	11,33	4,05	11,77	11,32	4,01
ARAGON	12,89	12,67	1,72	13,04	12,41	5,12	13,00	12,39	4,94
ASTURIAS	13,53	13,18	2,65	13,54	12,79	5,86	13,51	12,75	5,96
BALEARES	13,23	12,50	5,90	12,98	12,22	6,20	12,93	12,21	5,83
CANTABRIA	12,63	12,33	(2,41)	(12,67)	12,02	5,45	12,66	11,99	5,60
CASTILLA LA MANCHA	12,77	12,40	2,99	12,77	11,94	96,96	12,74	11,92	16,91
CASTILLA LEON	13,13	12,71	3,28	13,06	. 12,38	5,50	13,04	12,36	5,54
CATALUÑA	12,71	12,31	3,26	61,23	12,19	4,90	12,74	12,17	4,71
CANARIAS	13,08	12,48	4,80	12,87	12,15	5,95	12,85	12,13	6,01
HXTREMADURA	12,75	12,42	2,71	12,77	12,12	5,35	12,75	12,10	5,34
GALICIA	13,67	13,11	4,27	13,47	13,07	3,07	13,44	13,04	3,11
MADRID	11,92	11,66	2,25	12,07	11,46	5,27	12,04	11,44	5,24
MURCIA	12,87	12,27	4,87	12,84	12,01	6,86	12,80	11,99	6,72
NAVARRA	13,15	12,92	1,80	13,26	12,59	5,34	13,23	12,57	5,21
C. VALENCIANA	12,87	12,40	3,75	12,91	12,11	6,59	12,87	12,10	6,34
PAJS VASCO	13,00	12,61	3,12	13,11	12,65	3,61	13,06	12,65	3,25
LA RIOJA	12,87	12,66	1,66	12,93	12,29	5,19	. 12,90	12,25	5,29
CEUTA	11,94	11,20	6,63	-11,93	11,10	7,50	11,90	11,11	7,13
MELILLA	69'01	10,08	6,01	10,68	10,01	6,01	10,64	10,03	6,07
NACIONAL	12. M	26.61	2.00	12.66	17.04	5.11	19.61	40 61	94

09/01/2004

' PRODUCTOS SANITARIOS.-S.G. DE FINANCIACIÓN Y UN RACIONAL DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS FUENTE DE DATOS: SERVÍCIOS DE SALUD MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO,- D.G. FARMAC

DATOS PROVISIONALES DE FACTURACIÓN DE RECETAS MÉDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD NOVIEMBRE - 2003

COMUNIDAD			RECEIAS F	RECEIAS FACTURADAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	L SISTEMA NAC	JONAL DE	SALUD		
AUTÓNOMA	DATO	DATOS MENSUALES		ACUMULADO	ACUMULADO ENERO - NOVIEMBRE	TMBRE	ACUMUL,	ACUMULADO INTERANUAL	7
	2003	2002	20/20%	2003	2002	%03/02	DIC 02-NOV 03	DIC 01-NOV 02	₩ ₩
ANDALUCIA	10.840.015	10.118,224	7,13	117.987.157	111.941.253	5,40	127.771.614	120,815,568	5,76
ARAGON	1.844,492	1.723.354	7,03	19.746.420	18.868.419	4,65	21.504.658	20,454.837	5,13
ASTURIAS	1.602.017	1.493.376	7,27	17.230,681	16,405,945	5,03	18,671,373	17.819.455	4,78
BALEARES	1.017.553	956.938	6,33	10.763.725	10.134,651	6,21	11.713.343	10.965.781	6.82
CANTABRIA	191.617	681.056	(5,63)	7.987.111	7.586.637	(5,28	8.645.415	8.225.146	(5,11
CASTILLA LA MANCHA	2,858,441	2.617.125	9,22	30.352.290	28,401,080	6,87	32.842.352	30,815,855	6,58
CASTILLA LEON	3.422,886	3.077.987	11,21	36,711,638	34.638.930	5,98	39.805.090	37.576,316	5,93
CATALUÑA	9.693.188	9,436,106	2,72	104,931,782	99.202.570	5,78	- 114,091,304	107.844.700	5,79
CANARIAS	2.392.143	2.111.119	13,31	25,903,727	23.939.744	8,20	28.066.504	25,989,191	7,99
EXTREMADURA	1.640,418	1.570,740	4,44	17.808.014	16,907,979	5,32	19.282.187	18.319.081	5,26
GALICIA	3.955.693	3.714.879	6,48	44.155.798	41.856.089	5,40	47.816,307	45.461.779	5,18
MADRID	6.459.415	5,929,037	8,95	68.044.390	63.805.272	6,64	73.985.079	69.200.296	16'9
MURCIA	1.785.734	1.647.771	8,37	19.550.407	18,346.804	6,56	21.145.099	19.879.489	6,37
NAVARRA	756.598	695,241	8,83	8.176.465	7.733.694	5,73	8.896,340	8.362.472	6,38
C. VALENCIANA	7,438,583	6.901.848	7,78	77.387.316	73,724,261	4,97	83.992.049	80.078.418	4,89
PAIS VASCO	2.761.012	2.594.908	6,40	29.114.856	27.799.029	4,73	31.689.737	30.153.000	5,10
LA RIOJA	381.517	350,059	66'8	4.152.674	3.919.801	6,20	4.521.577	4.255.676	6,25
CEUTA	74,370	70.132	6,04	754.887	736.637	3,83	829.391	789.066	5,11
MELILLA	062'99	59.427	12,39	648.133	861.798	7,70	704.811	651.372	8,20
NACIONAL 59,710,632	59.710.632	55.749.327	7,11	641.387.471	606.550.593	5,74	695,974,230	657,657,498	5.83

09/01/2004

FUENTE DE DATOS: SERVICIOS DE SALUD MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO.- D.G. FARMAC' '' PRODUCTOS SANITARIOS.-S.G. DE FINANCIACIÓN Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

DATOS PROVISIONALES DE FACTURACIÓN DE RECETAS MÉDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD NOVIEMBRE - 2003

COMUNIDAD		GASTO FARMACEUTIC	ACEUTICO /	O A TRAVES DE RECETA OFICIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	CETA OFICIAL D.	EL SISTEMA	NACIONAL DE	SALUD	
AUTÓNOMA	DAT	DATOS MENSUALES		ACUMULAD	ACUMULADO ENERO - NOVIEMBRE	EMBRE	ACUMUL	ACUMULADO INTERANUAL	L
	2003	2002	%03/02	2003	2002	20/60%	DIC 02-NOV 03	DIC 01-NOV 02	ν.ν
ANDALUCIA	126.177.237.86	116.767.987,31	(8,06)	71.390.821.945,70	1,268,167,049,61	19,67	1.504.296.621,79	1.367.593.828,32	10,00
ARAGON	23.775.580,14	21.838.769,13	8,87	257.572.311,75	234.122.966,88	10,02	279.600.467,64	(253.431.568,40	10,33
ASTURIAS	21.679.503,97	19.686.867,01	10,12	233.353.645,22	209.883.055,22	11,18	252,342,580,43	3 227,280,280,46	11,03
BALEARES	13,465,691,92	11.958.025,95	12,61	139.710.000,09	123.864.511,69	12,79	151.398.791,57	133,930.473,78	13,04
CANTABRIA	9.092,000,81	8.400.341,75	- 8,23	101.214.689,10	91.167.314,66	(11,02	0 109.416.076,65	98.579.731,84	(10,99
CASTILLA LA MANCHA	36.505.623,18	32,454,770,58	12,48	387.687.107,54	339,154,981,11	14,31	418.395.979,53	367.200.499,72	13,94
CASTILLA LEON	44,940.784,72	39,129,126,69	14,85	479.477.291,05	428.811.760,73	11,82	519.041.479,48	464.269.303,49	11,80
CATALUÑA	123.218.076,66	116.164.473,94	(6,02	1.341.714.799,91	1,209,228,887,72	10,96	1,454,003,727,48	1.312.582.231,46	10,77
CANARIAS	31.279.299,90	26.340,206,68	18,75	333,475.091,89	290.875.966,30	14,65	360,750,506,70	315,123,995,64	14,48
HXTREMADURA	20.923.356,51	19.506.925,66	7,20	, 227.442.643,45	204.975.941,73	10,96	245.851.918,43	3 221.723.923,60	10,88
GALICIA	54.059.196,87	48.689.577,91	11,03	594,247,273,56	546.990.095,54	8,64	642.681.398,68	\$ 592.599.769,48	8,45
MADRID	76.981.623,89	69.104.700,83	11,40	820,977,864,98	731.277.968,68	12,27	890.668.833,71	791.596.875,67	12,52
MURCIA	22.982.925,74	20,222,150,71	13,65	250.976.792,60	220,408,060,53	13,87	270.560.655,01	238.344.928,35	13,52
NAVARRA	9.949.925,99	8.981.353,44	10,78	108,415,491,56	97.347,282,94	11,37	117.670.131,37	7 105.131.452,07	11,93
C. VALENCIANA	95.700.828,05	85.585.375,94	11,82	998.728.207,78	892,626,641,50	11,89	1.080.898.380,69	969.049.948,63	11,54
PAIS VASCO	35.893,556,79	32,712,293,95	9,72	381.569.375,39	351.625.822,29	8,52	413.783.184,08	381.331.650,42	8,51
LA RIOJA	4.908.512,75	4.430,132,90	10,80	53.822.516,93	48.179.482,38	11,71	58.320.332,36	52.134.980,03	11,86
CBUTA	888.123,65	785,453,06	13,07	9.126.325,19	8.175.715,83	11,63	9,871,590,53	8.766.603,60	12,60
MELILLA	713,959,59	599,213,49	. 19,15	6.919.436,11	6,060.257,60	14,18	7.498.429,75	6.533.467,22	14,77
語を見ることでは、一般の対象の	260	751 135 ENG ON 683 357 746 03	10.01	0 21 8 117 252 800 80 7 302 033 762 94	7 302 033 762 04	11.15		8, 787, 051, 085, 88, 7, 407, 205, 512, 18	11 11 11

09/01/2004 DENTE DE DATOS; SERVICIOS DE SALUD MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO.- D.G. FARMAC** Y PRODUCTOS SANITARIOS.-S.G. DE FINANCIACIÓN Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS PACIENTES EN LISTA DE ESPERA QUIRÚR-GICA DURANTE 2002 Y PRIMER SEMESTRE DE 2003 Y OTROS EXTREMOS, PRESEN-TADA POR D° MARÍA JOSÉ SÁENZ DE BU-RUAGA GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMEN-TARIO POPULAR.

[6L/5300-0120]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 6L/5300-0120, formulada por Dº. María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a pacientes en lista de espera quirúrgica durante 2002 y primer semestre de 2003 y otros extremos, publicada en el BOPCA nº 76, de 04.02.04, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 7 de mayo de 2004

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5300-0120]

"A propuesta de la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, se acuerda:-----

Aportar contestación a la pregunta con respuesta escrita Nº 120, formulada por Dña. Mª José Saenz de Buruaga, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a " pacientes en lista de espera quirúrgica durante 2002 y primer semestre de 2003 y otros extremos", con el siguiente texto:------

CANTABRIA		EXTERNAS		
GLOBAL	diciembre-02		junio-03	
ESPECIALIDAD	PTES, L.E.	DEM. MEDIA	PTES, L.E.	DEM. MEDIA
Alergia	281	34,65	280	33,41
Cardiología	671	38,43	524	25,73
Dermatología	955	22,52	1563	35,00
Digestivo	466	19,68	518	21,39
Endocrinología	594	55,79	632	52,74
Hematología	60	18,00	52	14,37
Med. Interna	117	13,25	162	17,37
Nefrología	36	13,88	69	25,30
Neumología	144	13,72	155	13,95
Neurología	737	52,41	852	55,95
Oncología	17	7,65	20	9,30
Pediatría	172	18,73	110	225
Psiquiatría	520	32,71	443	26,09
Rehabilitación	636	34,26	1140	52,73
Reumatología	695	43,20	951	58,49
Otras con. Médicas	46	13,22	49	13,79
Cirugía general	417	13,09	454	14,05
Urología	913	38,12	1152	45,80
Traumatología	4185	61,53	2689	33,37
Otorrinolaringología	477	11,73	705	16,61
Oftalmología: A. Visual	565	44,04	746	60,50
Oftalmología:Resto consultas	1071	15,14	1411	20,09
Ginecología	2051	58,89	2480	62,39
Cirugía Cardiaca				02/05
Cirugía Infantil	37	11,83	27	8,50

Toracica	17	29,28	4	5,09
Neurocirugía	22	6,67	32	9,16
Cirugía Vascular	187	56,69	216	61,28
Anestesia	353	7,32	402	7,58
Obstetricia	313	23,54	316	19,90
TOTAL	17801	29,93	18878	30,64
VALDECILLA	diciembre-02		junio-03	
ESPECIALIDAD	PTES. L.E.	DEM. MEDIA	PTES. L.E.	DEM. MEDIA
Alergia .	263	44,71	257	46,52
Cardiología	458	55,88	342	37,23
Dermatología	836	26,63	1344	40,07
Digestivo	232	16,54	231	16,54
Endocrinología	468	71,67	470	60,80
Hematología	39	17,35	30	12,47
Med. Interna	93	17,83	84	14,87
Nefrología	35	14,63	69	26,48
Neumología	46	8,18	66	11,15
Neurología	506	62,33	581	67,04
Oncología	17	7,65	20	9,30
Pediatría	156	18,78	91	10,76
Psiquiatría	260	26,75	249	24,19
Rehabilitación	400	40,14	875	72,85
Reumatología	420	79,96	616	115,59
Otras con, Médicas	46	13,22	49	13,79
Cirugía general	272	14,21	281	14,41
Urología	621	51,36	581	45,16
Traumatología	3239	78,90	2038	41,57
Otorrinolaringología	166	8,04	331	16,06
Oftalmología: A. Visual	506	51,49	533	51,18
Oftalmología:Resto consultas	781	24,10	639	19,69
Ginecología	1540	58,62	1805	71,27
Cirugía Cardiaca			0	
Cirugía Infantil	37	11,83	27	8,50
Cirugía Maxilofacial	1046	98,99	724	60,97
Toracica	17	29,28	4	5,09
Neurocirugía	22	6,67	32	9,16
Cirugía Vascular	187	56,69	216	61,28
Anestesia	304	9,94	290	8,77
Obstetricia	247	24,93	249	20,16
TOTAL	13260	37,74	13124	34,96

NUMERO TOTAL DE PACIENTES EN LISTA DE ESPERA Y DEMORA MEDIA CONSULTAS EXTERNAS

SIERRALLANA	diciembre-02		junio-03		
ESPECIALIDAD	PTES, L.E.	DEM. MEDIA	PTES. L.E.	DEM. MEDIA	
Alergia	18	8,10	23	8,05	
Cardiología	49	7,70	72	9,35	
Dermatología	119	10,80	219	19,71	
Digestivo	87	12,90	107	15,24	
Endocrinología	126	30,60	162	38,09	
Hematología	3	4,70	3	4,48	
Med. Interna	4	1,80	31	14,29	
Nefrología					
Neumología	72	20,50	60	16,14	
Neurología	127	30,00	135	28,71	
Oncología		100	22.2	-0// -	
Pediatría					
Psiquiatría	110	25,20	109	23,83	
Rehabilitación	80	17,40	66	13,03	
Reumatología	170	18,50	148	16,26	
Otras con. Médicas		20/00	2.10	10,20	
Cirugía general	110	11,40	102	10,69	
Urología	116	13,10	229	24,79	
Fraumatología	387	21,90	269	13,07	
Otorrinolaringología	197	14,00	167	11,02	
Oftalmología: A. Visual	13/	21,00	107	11,02	
Oftalmología:Resto	131	4,60	410	14,58	
consultas	131	1,00	410	14,50	
Ginecología	111	17,90	228	27,81	
Cirugía Cardiaca	111	17,50	220	27,01	
Cirugía Infantil		-			
Cirugía Maxilofacial					
Toracica					
Neurocirugía					
Cirugía Vascular				with the second	
Anestesia	0	0.00	17	1.75	
Obstetricia	13	0,00	17	1,35	
		6,81	16	8,47	
TOTAL	2030	12,52	2573	15,30	
LAREDO	diciembre-02		junio-03		
ESPECIALIDAD	PTES. L.E.	DEM. MEDIA	PTES. L.E.	DEM. MEDIA	
Alergia					
Cardiología	164	56,86	110	31,63	
Dermatología					
Digestivo	147	48,95	180	55,57	
Endocrinología					
Hematología	18	40,34	19	34,90	

TOTAL	2511	36,10	3181	43,87
Obstetricia	53	35,78	51	31,07
Anestesia	49	7,1	95	12,84
Cirugía Vascular			05	12.04
Neurocirugía				
Toracica				
Cirugía Maxilofacial				
Cirugía Infantil				
Cirugía Cardiaca				
Ginecología	400	71,47	447	71,74
consultas		74.47	447	71.74
Oftalmología:Resto	159	16,59	362	37,50
Oftalmología: A. Visual	59	19,65	213	111,13
Otorrinolaringología	114	19,18	207	31,01
Traumatología	559	60,12	382	34,78
Urología	176	58,4	342	112,13
Cirugía general	35	11,32	71	21,66
Otras con. Médicas				
Reumatología	105	64,46	187	102,31
Rehabilitación	156	38,87	199	43,82
Psiquiatría	150	82,54	85	40,26
Pediatría	16	18,26	19	19,43
Oncología	0		0	
Neurología	104	60,73	136	73,18
Neumología	26	19,04	29	19,66
Nefrología	1	4,93	0	0,00

LISTA DE ESPERA Y DEMORAS MEDIAS TECNICAS DIAGNOSTICAS CANTABRIA

GLOBAL	DIC. 2002	2 DIC. 2002	JUN.2003	JUN. 2003
TECNICAS	PTES. L.E.	DEM.MEDIA	PTES. L.E.	DEM.MEDIA
ECOGRAFIAS RX MAMOGRAFIAS TAC CONVENCIONAL TAC HELICOIDAL R.M. HOSPITAL R.M. CONCERTADA	771 4817 192 922 647	9,86 128,27 12,43 55,60 0,00	898 4447 124 1117 539	10,24 111,03 16,83 18,15 37,27

VALDECILLA	DIC. 2002	DIC. 2002	JUN.2003	JUN. 2003

TECNICAS	PTES. L.E.	DEM.MEDIA	PTES. L.E.	DEM.MEDIA
ECOGRAFIAS RX MAMOGRAFIAS TAC CONVENCIONAL TAC HELICOIDAL R.M. HOSPITAL R.M. CONCERTADA	3006	41,57	2877	28,33
	4071	152,00	3577	125,28
	0	0,00	51	34,58
	806	18,80	740	16,31
	647	55,52	539	37,24

SIERRALLANA	DIC. 2002	DIC. 2002	JUN.2003	JUN. 2003
TECNICAS	PTES, L.E.	DEM.MEDIA	PTES. L.E.	DEM.MEDIA
ECOGRAFIAS RX MAMOGRAFIAS TAC CONVENCIONAL TAC HELICOIDAL R.M. HOSPITAL R.M. CONCERTADA	509 399 0 246 0	17,22 49,09 0,00 15,16	611 589 0 377 0	20,33 65,12 0,00 20,73 0,00

LAREDO	DIC. 2002	DIC. 2002 JUN.2003	JUN.2003	JUN. 2003
TECNICAS	PTES. L.E.	DEM.MEDIA	PTES. L.E.	DEM.MEDIA
ECOGRAFIAS RX MAMOGRAFIAS TAC CONVENCIONAL TAC HELICOIDAL R.M. HOSPITAL R.M. CONCERTADA	262 347 62	31,89 64,06 30,96	287 281 73	38,27 51,85 18,74

LISTA DE ESPERA Y DEMORA CCEE PSIQUIATRIA UNIDADES DE SALUD MENTAL

LISTA DE ESPERA QUIRURGICA Y DEMORA MEDIA POR ESPECIALIDADES

CANTABRIA				
GLOBAL	DIC. 2002	DIC. 2002	JUN.2003	JUN. 2003
ESPECIALIDADES	PTES. L.E.	DEM.MEDIA	PTES. L.E.	DEM.MEDIA
TRAUMATOLOGIA	2411	85,12	2903	86,19
OFTALMOLOGIA	1769	77,74	1746	67,34
CIRUGIA GENERAL	1125	60,99	1208	58,49
UROLOGIA	601	75,87	827	94,38
OTORRINOLARINGO LOGIA	452	68,52	425	66,82
GINECOLOGIA	365	57,70	412	58,68
CIRUGIA INFANTIL	278	83,03	315	86,53
CIRUGIA VASCULAR	78	69,24	70	59,91
CIRUGIA MAXILOFACIAL	65	62,71	55	44,09
CIRUGIA CARDÍACA	16	24,81	30	24,83
NEUROCIRUGIA	46	25,15	41	41,63
CIRUGIA TORACICA	34	29,03	20	31,40
TOTAL	7240	75,15	8052	75,26
VALDECILLA	diciembre-02		junio-03	
ESPECIALIDADES	PTES. L.E.	DEM.MEDIA	PTES, L.E.	DEM.MEDIA
	4455	70.65	1613	02.02
TRAUMATOLOGIA	1155	78,65	1612 954	83,83
OFTALMOLOGIA	914	71,26		63,54
CIRUGIA GENERAL	511	59,43	456	52,07
UROLOGIA	291	62,26	391	95,91
		02.02	745	00.53
LOGIA	278	83,03	315	86,53
LOGIA GINECOLOGIA	229	50,27	238	55,24
LOGIA GINECOLOGIA	229 194	50,27 61,03	238 135	55,24 54,22
LOGIA GINECOLOGIA CIRUGIA INFANTIL	229 194 78	50,27 61,03 69,24	238 135 70	55,24 54,22 59,91
OTORRINOLARINGO LOGIA GINECOLOGIA CIRUGIA INFANTIL CIRUGIA VASCULAR CIRUGIA MAXILOFACIAL	229 194	50,27 61,03	238 135 70 55	55,24 54,22 59,91 44,09
LOGIA GINECOLOGIA CIRUGIA INFANTIL CIRUGIA VASCULAR CIRUGIA MAXILOFACIAL	229 194 78	50,27 61,03 69,24	238 135 70 55	55,24 54,22 59,91 44,09
LOGIA GINECOLOGIA CIRUGIA INFANTIL CIRUGIA VASCULAR CIRUGIA MAXILOFACIAL CIRUGIA CARDÍACA	229 194 78 65	50,27 61,03 69,24 62,71	238 135 70 55	55,24 54,22 59,91 44,09 24,83 41,63
LOGIA GINECOLOGIA CIRUGIA INFANTIL CIRUGIA VASCULAR CIRUGIA MAXILOFACIAL CIRUGIA CARDÍACA NEUROCIRUGIA	229 194 78 65	50,27 61,03 69,24 62,71 24,81	238 135 70 55	55,24 54,22 59,91 44,09
LOGIA GINECOLOGIA CIRUGIA INFANTIL CIRUGIA VASCULAR CIRUGIA	229 194 78 65 16 46	50,27 61,03 69,24 62,71 24,81 25,15	238 135 70 55 30 41	55,24 54,22 59,91 44,09 24,83 41,63
LOGIA GINECOLOGIA CIRUGIA INFANTIL CIRUGIA VASCULAR CIRUGIA MAXILOFACIAL CIRUGIA CARDÍACA NEUROCIRUGIA CIRUGIA TORACICA	229 194 78 65 16 46 34	50,27 61,03 69,24 62,71 24,81 25,15 29,03	238 135 70 55 30 41 20	55,24 54,22 59,91 44,09 24,83 41,63 31,40

TOTAL	1214	131,02	1229	81,77
		101.00	4220	01.77
LOGIA				
OTORRINOLARINGO	26	36,92	32	33,75
GINECOLOGIA	63	82,94	74	76,11
UROLOGIA	125	95,18	212	109,24
CIRUGIA GENERAL	205	69,66	204	45,10
OFTALMOLOGIA	294	79,46	180	41,23
TRAUMATOLOGIA	501	108,69	527	102,46
ESPECIALIDADES	PTES, L.E.	DEM. MEDIA	PTES. L.E.	DEM. MEDIA
LAREDO	diciembre-02		junio-03	
TOTAL	2215	77,20	2506	76,25
			2526	76.05
GINECOLOGIA	73	59,22	100	53,97
OTORRINOLARINGO LOGIA	232	78,33	258	77,35
UROLOGIA	185	84,23	224	77,64
CIRUGIA GENERAL	409	58,58	548	68,81
OFTALMOLOGIA	561	87,41	612	80,94
TRAUMATOLOGIA	755	79,36	764	79,95